

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO
DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES



=====

**EL ACOGIMIENTO DEL IMPUTADO AL PRINCIPIO DE
OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE OMISIÓN
ALIMENTARIA, EN EL DISTRITO FISCAL DE UCAYALI**

=====

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO,
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

TESISTA: PEREZ SALINAS DAVID ALFREDO

ASESOR: MG. IBAÑEZ MARTEL JAIME

HUÁNUCO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

El presente trabajo de grado va dedicado a Dios, quien como guía estuvo presente en el caminar de mi vida, bendiciéndome y dándome fuerzas. A mis familiares con su apoyo incondicional, amor y confianza permitieron que logre concretar mis metas trazadas.

AGRADECIMIENTO:

A: los distinguidos docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán”, por su contribución en mi formación profesional a nivel de Maestría.

RESUMEN

La presente investigación titulada “El acogimiento del imputado al principio de oportunidad en los delitos de omisión alimentaria, en el distrito fiscal de Ucayali” tuvo como objetivo “Determinar cómo el principio de oportunidad influye en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019”, por lo que se planteó como hipótesis, “El principio de oportunidad influye positivamente en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019”. El diseño utilizado fue el descriptivo explicativo, se trabajó con una muestra poblacional de 50 operadores jurídicos entre abogados defensores, abogados litigantes y fiscales involucrados en los delitos de omisión alimentaria. Después de recabar la información, se procedió a realizar el proceso estadístico, mediante la herramienta de Excel y el programa SPSS 25, lo que se presentó a través de tablas y gráficos de barras; para la correlación y la prueba de hipótesis se utilizó el estadígrafo Rho de Spearman. Finalmente se llegó a la conclusión que el principio de oportunidad influye de manera directa y significativa moderada en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa Coronel Portillo, 2019.

Palabras clave: Principio de Oportunidad, Delito de Omisión Alimentaria.

ABSTRACT

The present investigation entitled "The reception of the accused to the principle of opportunity in the crimes of food omission, in the fiscal district of Ucayali" had the objective of "Determining how the principle of opportunity influences the crime of food omission in the Second Corporate Criminal Prosecutor's Office of Coronel Portillo, 2019", so it was raised as a hypothesis, "The principle of opportunity positively influences the crime of food omission in the Second Corporate Criminal Prosecutor's Office of Coronel Portillo, 2019" The design used was the explanatory descriptive, we worked with a population sample of 50 legal operators among defense attorneys, trial attorneys and prosecutors involved in food omission crimes. After collecting the information, the statistical process was carried out, using the Excel tool and the SPSS 25 program, which was presented through tables and bar graphs; Spearman's Rho statistician was used for correlation and hypothesis testing. Finally, it was concluded that the principle of opportunity has a direct and significant influence on the crime of food omission in the Second Corporate Criminal Prosecutor's Office Coronel Portillo, 2019.

Keywords: Principle of Opportunity, Crime of Food Omission.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO:	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	v
ÍNDICE	vi
INTRODUCCIÓN	viii
CAPÍTULO I. ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN... 10	
1.1. Fundamentación del problema	10
1.2. Justificación e importancia de la investigación	12
1.3. Viabilidad de la investigación	13
1.4. Formulación del problema.....	14
1.4.1. Problema general	14
1.4.2. Problemas específicos.....	15
1.5. Formulación de los objetivos.....	15
1.5.1. Objetivo general	15
1.5.2. Objetivos Específicos	15
CAPÍTULO II. SISTEMA DE HIPÓTESIS	16
2.1. Formulación de las hipótesis	16
2.1.1. Hipótesis general.....	16
2.1.2. Hipótesis específicas.....	16
2.2. Operacionalización de variables	18
2.3. Definición operacional de las variables	20
CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO	22
3.1. Antecedentes de investigación.....	22

3.2. Bases teóricas.....	26
3.3. Bases conceptuales.....	41
CAPÍTULO IV MARCO METODOLÓGICO	44
4.1. Ámbito de estudio	44
4.2. Tipo y Nivel de investigación	44
4.2.1. Tipo de investigación	44
4.2.2. Nivel de investigación	44
4.3. Población y muestra	45
4.3.1. Descripción de la población	45
4.3.2. Muestra y método de muestreo.....	45
4.3.3. Criterios de inclusión y exclusión	46
4.4. Diseño de investigación	46
4.5. Técnicas e instrumentos	46
4.5.1. Técnicas.....	46
4.5.2. Instrumentos	47
4.5.2.1. Validación de los instrumentos para recolección de datos.....	47
4.5.2.2. Confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos.....	48
4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos	50
4.7. Aspectos éticos.....	56
CAPÍTULO V RESULTADOS Y DISCUSIÓN	57
5.1. Análisis descriptivo.....	57
5.2. Análisis inferencial y/o contratación de hipótesis	90
5.3. Discusión de resultados	99
5.4. Aporte de la investigación	104
CONCLUSIONES	105
SUGERENCIAS	106
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	107
ANEXOS	110

INTRODUCCIÓN

Durante mucho tiempo el sistema procesal peruano paso por ciertas dificultades en su aplicación, provocando en ocasiones la afectación de los bienes jurídicos, esto debido a la excesiva carga procesal y la duración de los procesos.

En consecuencia, a este problema nació el principio de oportunidad, como una medida alternativa para corregir la problemática y asegurar la celeridad y eficacia de los procesos penales, colaborando así con el Sistema de Administración de Justicia Penal.

La institución del Principio de Oportunidad viene a ser un mecanismo de solución de conflictos penales, la misma que permitirá la culminación del proceso penal, luego de un acuerdo previo entre el agraviado e imputado, claro está con la participación del Representante del Ministerio Público, lo que permitirá que el agraviado una vez satisfecha la reparación civil por parte del imputado, este último será beneficiado con la abstención de la acción penal por parte del Fiscal

En este sentido, la presente investigación, analiza con gran interés e importancia la aplicación del principio de oportunidad, en los delitos de omisión alimentaria, visto desde un punto objetivo y acorde a la actualidad y dinámica en la cual nos desarrollamos. Por lo que, esta investigación ha sido estructurada de la siguiente manera:

La tesis está organizada en cinco capítulos. El primer capítulo es la descripción del problema de investigación, en la que se presentan el problema de investigación, objetivos, justificación y viabilidad de la investigación. El segundo capítulo se describe el planteamiento de hipótesis y definición de variables. El tercer capítulo

se describen los antecedentes, la fundamentación científica, técnica o humanista. El cuarto capítulo, presentamos el marco metodológico que contiene las variables, la operacionalización de éstas, la metodología aplicada para el desarrollo del trabajo de investigación; siendo el tipo de estudio el no experimental, el diseño de investigación el descriptivo-explicativo. Se trabajó con una muestra de 50 operadores jurídicos entre abogados defensores, abogados litigantes y fiscales involucrados en los delitos de omisión alimentaria. Los instrumentos de recolección de datos fueron a través de un cuestionario y una guía de análisis de información. Así mismo los métodos de análisis de datos que se usó son la estadística descriptiva e inferencial. El capítulo quinto contiene los resultados de la investigación a consecuencia de la aplicación de los instrumentos, resumidos en tablas y gráficos estadísticos; también contiene la discusión de los resultados, en la que se contrasta con los antecedentes y las teorías consideradas; se presenta las conclusiones a las que arriba la investigación, en la que determinamos que el principio de oportunidad influye de manera directa y significativa moderada en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa Coronel Portillo, 2019; así mismo, se presentan las recomendaciones esenciales para una adecuada aplicación del principio de celeridad sin afectar negativamente los derechos fundamentales del procesado. Y finalmente se exponen las referencias bibliográficas que nos permite el desarrollo de la investigación con conceptos que orientaron el estudio, así como los anexos que dan respaldo a nuestra investigación, se adjuntan los instrumentos que fueron empleados en la investigación realizada, las matrices de puntuaciones de las variables, la confiabilidad de los instrumentos, las matrices de validación de los instrumentos, las fichas técnicas, la propuesta de mejora y el artículo científico.

CAPÍTULO I. ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del problema

El presente problema de investigación se enfoca en determinar el impacto del principio de oportunidad como medio de solución de controversias en el delito de no ayuda a las familias a nivel preliminar en la sede del Ministerio Público Ucayali, se realizó el parque en el año 2019 con el objetivo de traer más equidad a la gente.

La criminalización excesiva es una respuesta al uso continuo del poder criminal por parte de los legisladores cuando otras formas de control social no logran mejores resultados y niveles de efectividad. Los esfuerzos estatales a nivel internacional para transformar el derecho penal en el primer informe sobre el control social son exagerados cuando se trata de la creación y exacerbación del delito. La causa debe ser abordada. Países de todo el mundo señalan así, entre muchos otros factores, que la función incentivadora del derecho penal como medio para contribuir a la evolución de la sociedad ha permitido a los legisladores aplicar los principios de la justicia penal. Diversas teorías apuntan a que se está produciendo toda una ola de descuido de las obligaciones alimentarias, incluidos los patrones regulares de comportamiento de búsqueda de alimentos, y, debido a su frecuencia, está matizada socialmente. El Principio de Oportunidad funciona como medio de solución de controversias en países que han adoptado modelos contradictorios ampliamente establecidos en la ley, como Colombia, México y Alemania. Encontramos que en el derecho extranjero hay una breve alusión al establecimiento del principio de la casualidad, que enfatiza la finalidad que persigue el ordenamiento jurídico: una persona considera la suspensión, suspensión o cancelación del proceso penal. Es un poder que está moldeado por la ley y efectivamente administrado.

Ante esta coyuntura internacional, y en la realidad de nuestro país, surge el Principio de Oportunidad como medio para remediar la disfuncionalidad que presenta el sistema administrativo de justicia penal peruano. En Perú, un delito de alta prevalencia es el No Apoyo Familiar, y se ha incorporado a la legislación del país la aplicación del principio de oportunidad para lograr una resolución rápida y eficaz de estos delitos. (previsto en el artículo 2 del CPC) se aplica no sólo a las autoridades fiscales (quienes son las encargadas de gestionar la legalidad), sino también a los procesos penales ante la Sede Judicial, y en el proceso de simplificación de los trámites antes mencionados justificar la combinación.

El mayor dolor de cabeza de los fiscales penales a nivel nacional en la actualidad es la alta carga procesal, y las fiscalías han implementado una serie de mecanismos para reducir la carga mediante la adopción de soluciones. fiscalía. Uno de los criterios utilizados es la organización de los fiscales para evitar que el sistema judicial se atasque. Las empresas ahora tienen oficinas especializadas, las llamadas oficinas de investigación, donde los delitos graves terminan con el enjuiciamiento, y las oficinas de decisión temprana investigan los delitos menos graves con la sentencia. Prisión de 3 años o menos de que pueda hacerse cargo la acusación, y que es materia de esta investigación. En el distrito fiscal de Ucayali, este hecho no es desconocido y es importante que la Fiscalía de Primera Instancia Penal del Estado de Coronel realice un estudio sobre la aplicación de esta alternativa. Precisamente, este principio sólo es relevante para las investigaciones de desamparo asistido por la familia, el principio de oportunidad se convierte en un mecanismo de simplificación procesal, la excepción al principio legal (que exige la persecución de los delitos y sus penas), y la excepción a la ley por omisión. resolución de disputas Permite a los acusados cumplir con sus obligaciones al acordar abstenerse de cometer un delito, para el apoyo de los miembros de la familia. A través del Sistema Informático de la Secretaría de Gobernación y Comunicaciones (SGF), pudimos

acreditar que de un total de 297 casos de Circunvalación de Asistencia Familiar a los que se aplicó esta salida alternativa, el 81% concluyó aplicando el Principio de Oportunidad en avanzar aumentar HQ, 4% en proceso, 15% en violación (3 juicios instantáneos, 1 acusación, 14 ausentes, 3 acusados exentos, 23 acusados culpables). Esto confirma que el principio de oportunidad influye en la resolución de conflictos que van desde los delitos de omisión hasta la ayuda a las familias. Por ello, la investigación incluye determinar en qué medida los principios antes mencionados inciden en los delitos de asistencia no familiar. Este estudio desarrolla una de dos variables que han sido avaladas o analizadas en otros trabajos de investigación o artículos legales relacionados con el mismo tema.

La presente investigación tiene como finalidad la generación del conocimiento puesto que se desconoce la influencia positiva o negativa de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019. Con el conocimiento de estos resultados podemos inferir la disminución o no de la carga procesal en los despachos de los magistrados atendiendo con mayor disposición los delitos graves que originan una alta lesión social y es de interés público su persecución penal y su punición.

1.2. Justificación e importancia de la investigación

Justificación metodológica:

Desde el punto de vista metodológico tiene sentido porque las variables objeto de estudio se desarrollan a través de lineamientos científicos enmarcados en un enfoque cuantitativo, desde el cotejo de hipótesis hasta la observación. La estructura del instrumento es del tipo escala Likert y de igual forma se ve reforzada por aportes metodológicos para determinar su confiabilidad a través del proceso Rho de Spearman y validar juicios instrumentales. Cabe recalcar

que este estudio tiene esta legitimidad porque se aplicaron métodos de razonamiento hipotético, se hizo énfasis en las observaciones, se describieron teorías y hechos, y estos se explicaron de manera objetiva.

Justificación epistemológica

Este estudio es epistemológicamente válido, se centra en explicar los hechos del estudio en relación con el principio de azar, explica la relación de la omisión de alimentos con el delito, evalúa sus implicaciones y proporciona un análisis filosófico y epistemológico de los supuestos subyacentes. Comprender el tema de investigación.

Justificación social

La relevancia social radica en que el principio de oportunidad se enfoca en determinar en qué medida el delito de desnutrición afecta y se implementa para ayudar a impactar positivamente a la sociedad. Esto contribuirá a liberar un difícil procedimiento para la aplicación de la ley, restablecerá la confianza en el poder público y sobre todo en la justicia. Asimismo, puede ser un medio para lograr una solución efectiva de controversias durante la etapa de investigación preliminar, especialmente cuando se trata de proteger al lado más débil (el lado codicioso codicioso). Esto es muy importante ya que acelera el proceso y genera confianza pública. Por lo tanto, la importancia social de la investigación aumenta.

1.3. Viabilidad de la investigación

- **Científica:** Proporciona conocimiento científico, referencias actualizadas y contribuciones de investigación relevantes de temas de investigación que permiten una presentación clara de manera interdisciplinaria, interdisciplinaria e interdisciplinaria.

- **Técnica:** Existen técnicas profesionales, herramientas, herramientas, métodos, procedimientos, métodos, guías, etc. Al concentrar el proceso de investigación en las variables objeto de estudio, somos capaces de describir temas que dan sentido y comprensión a los conocimientos adquiridos, y obtener resultados para interpretarlos y comprenderlos.
- **Económica:** Se dispone de los recursos físicos y financieros necesarios para cubrir los costos y esfuerzos necesarios para desarrollar esta investigación.
- **Social:** Promover y demostrar la efectividad del uso de la videoconferencia en las investigaciones por parte de los operadores lícitos de la provincia de Coronel Portillo ya que responde a las necesidades de la comunidad.
- **Personal:** Las habilidades, capacidades y experiencia del investigador fueron adquiridas como profesional del derecho y las ciencias políticas, así como experiencia laboral en el campo de la tributación y el derecho.
- **Procedimental:** En el proceso de investigación, de acuerdo al esquema definido en la normativa para la elaboración de la tesis de Maestría, se han desarrollado procedimientos operativos, que crean la validez interna y externa de la investigación.

1.4. Formulación del problema

1.4.1. Problema general

¿De qué manera el principio de oportunidad influye en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019?

1.4.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera el principio de oportunidad a nivel normativo influye en el delito de omisión alimentaria?
- ¿De qué manera el principio de oportunidad a nivel de su efectividad procesal influye en el delito de omisión alimentaria?
- ¿De qué manera el principio de oportunidad a nivel del control procesal influye en el delito de omisión alimentaria?

1.5. Formulación de los objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar cómo el principio de oportunidad influye en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Determinar cómo el principio de oportunidad a nivel normativo influye en el delito de omisión alimentaria.
- Determinar cómo el principio de oportunidad a nivel de su efectividad procesal influye en el delito de omisión alimentaria.
- Determinar cómo el principio de oportunidad a nivel de su control procesal influye en el delito de omisión alimentaria.

CAPÍTULO II. SISTEMA DE HIPÓTESIS

2.1. Formulación de las hipótesis

2.1.1. Hipótesis general

- ✓ **HG_A:** El principio de oportunidad influye positivamente en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019.
- ✓ **HG_0:** El principio de oportunidad no influye positivamente en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019.

2.1.2. Hipótesis específicas

- **HE1_I:** El principio de oportunidad, en su dimensión normativa influye de manera positiva en el delito de omisión alimentaria.
- **HE1_A:** El principio de oportunidad, en su dimensión normativa no influye de manera positiva en el delito de omisión alimentaria.
- **HE2_I:** El principio de oportunidad, en su dimensión efectividad procesal, influye positivamente en el delito de omisión alimentaria.
- **HE2_A:** El principio de oportunidad, en su dimensión efectividad procesal, no influye de manera positiva en el delito de omisión alimentaria

- **HE3_I:** El principio de oportunidad, en su dimensión control procesal, influye de manera positiva en el delito de omisión alimentaria.
- **HE3_A:** El principio de oportunidad, en su dimensión control procesal, no influye de manera positiva en el delito de omisión alimentaria.

2.2. Operacionalización de variables

Tabla 1

Variables, dimensiones e indicadores de la investigación.

TIPO	VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR
INDEPENDIENTE	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	NORMATIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Principio de legalidad - Políticas criminales
		EFFECTIVIDAD PROCESAL	<ul style="list-style-type: none"> - Eficacia del principio de oportunidad - Celeridad procesal - Descarga procesal
		CONTROL PROCESAL	<ul style="list-style-type: none"> - Número de actos procesales - Acuerdo de partes - Onerosidad de la justicia Paternal Económico
		ABANDONO	
DEPENDIENTE	DELITO DE OMISIÓN ALIMENTARIA	DERECHO RECONOCIDO	<ul style="list-style-type: none"> Alimentos Vestido Salud Educación

Recreación

EXIGENCIA PATRIMONIAL

Pensiones devengadas

En la presente tabla se muestra las variables con sus dimensiones e indicadores.

2.3. Definición operacional de las variables

Tabla 2

Definición operacional y conceptual de las variables y dimensiones.

DEFINICIÓN OPERACIONAL	
VARIABLES	
Variable Independiente:	Variable Dependiente:
Principio de oportunidad	Delito de Omisión alimentaria
Definición Conceptual:	Definición Conceptual:
<p>El principio de oportunidad es un mecanismo de negociación y resolución de conflictos jurídico penales, que permite la culminación del proceso jurídico penal por acuerdo previo entre imputado y víctima con la participación activa del fiscal (prefiriendo el principio de consenso), permitiendo cuando se cumple la indemnización civil y los acusados se benefician del hecho de que los fiscales y las víctimas se retiren de las causas penales. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos pag. 02)</p>	<p>El artículo 149 del Código Penal vigente pone un énfasis injusto en el abandono económico y exige un derecho legalmente reconocido a los alimentos, es decir, el derecho a reclamar la propiedad.</p>
Definición Operacional	Definición Operacional
<p>La variable principio de oportunidad se midió a través de un cuestionario donde se recabó la percepción de los operadores jurídicos, en el que se estudio la aplicación de la normativa,</p>	<p>La Delito de omisión alimentaria se midió a través de un cuestionario donde se recabó la percepción de los operadores jurídicos, en cuanto al</p>

efectividad y control del principio de oportunidad. abandono, derecho reconocido y exigencia patrimonial, una vez culminados los procesos por delito de omisión alimentaria.

En la presente tabla se muestra las definiciones conceptuales y operativas de las variables.

CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO

3.1. Antecedentes de investigación.

a) A Nivel Internacional

A1. Moreno Ramírez (2018), en su investigación titulada “El delito de inasistencia alimentaria: un análisis teleológico de la Pena”; tuvo como objetivo comprender las consecuencias de la pena privativa de la libertad en el delito de inasistencia alimentaria, para la garantía del deber legal de asistir alimentos, y para el cumplimiento de los fines de la pena de prevención general y especial.

La metodología empleada fue de carácter mixto, tomando la investigación mayoritariamente del aspecto cualitativo, y en menor grado el aspecto cuantitativo. Se empleó un análisis documental de fuentes primarias en la investigación donde se pudo visualizar extractos de libros, artículos de revistas indexadas y otros.

Finalmente se concluye que El objetivo de este estudio es abordar el tema de los delitos no asistenciales relacionados con el hacinamiento carcelario y mediante la asignación de familias como derechos legales, es decir, la aplicación de penas alternativas. En cuanto a la pena alternativa, debemos referirnos a la imagen de derecho penal alternativo que considera leyes que cambian la estructura de la sociedad, leyes penales que atañen a la humanidad de las personas. todos alrededor. Rompen en gran medida con la visión tradicional de sentencias tipo prisión donde las condiciones sociales empeoran y, como se señaló anteriormente, no se construye y la justicia restaurativa no logra sus objetivos. (Nuñez, 2004).

Este estudio es consistente con el estudio aquí propuesto en cuanto se refiere a

variables estudiadas como 'delitos de ausencia familiar' que permiten explicaciones de penas alternativas como el arresto domiciliario. Están interesados. O empleo estatal. Porque son mucho más beneficiosas para las familias que las penas de prisión.

A.2. Huaripata, H. & Culqui, E. (2017) de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, en su tesis titulado: “OBLIGATORIEDAD DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PROCESO INMEDIATO EN LOS DELITOS DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR”. El propósito de su estudio fue identificar y explicar los beneficios de aplicar el principio de opt-out en casos directos de delitos de negligencia en la asistencia familiar a nivel fiscal. Usando un enfoque cualitativo, el estudio utilizó interpretación y doctrina legal además de tipos de datos legales en un intento de cambiar la legislación desde una perspectiva legal.

Esto, ha llevado a los autores a llegar a las siguientes conclusiones:

1. Si omitir el apoyo familiar y obligar a la aplicación del principio de celeridad al juicio inmediato de un delito beneficia a las partes con celeridad, contribuye al desahogo del proceso, y al mismo tiempo evita la carga al imputado. El principio de oportunidad se ha establecido como método alternativo de solución de controversias en su aplicación obligatoria en el marco de los procesos directos por delitos no asistidos por la familia. 3. Debido a la aplicación de reglas rápidas en caso de omisión,

Apoyo fiscal a las familias para evitar cargas legales innecesarias.

cuatro La reforma al artículo 447 del C.P.P se refiere a los verbos demostrativos de "puede" a "debe" y ordena la aplicación del principio de oportunidad a los delitos de falta de sustento familiar.

Este trabajo está directamente relacionada a nuestro proyecto de investigación, ya que nos permite verificar cuáles son los beneficios al aplicar el principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar.

b) A Nivel Nacional

B1. Pajuelo León (2019), en su investigación titulada “Efectos de la aplicación de la Pena en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, Corte Superior Lima Este, 2019; tuvo como objetivo principal describir los efectos de la aplicación de la pena en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, Corte Superior Lima Este, 2019.

La metodología empleada, fue de tipo básica, de enfoque cualitativa, con diseño hermenéutico (interpretativo), cuyo escenario de estudio fue la Corte Superior Lima Este, las técnicas de recolección de datos empleados fueron la entrevista, la observación y el análisis de fuentes documentales, con sus respectivos instrumentos, tales como la guía de preguntas de entrevista, ficha de observación y de fuentes documentales, los participantes estuvieron conformadas por los operadores jurisdiccionales tales como fiscales, jueces asistente o secretarios judiciales que conocen el problema materia de investigación, asimismo la información de campo ha sido analizado a través del método de triangulación de datos.

En este sentido se concluyó que los efectos de la aplicación de la pena en delitos de omisión a la asistencia familiar son el incumplimiento del pago de los devengados y de la reparación civil, afectación al derecho de alimentos de los dependientes directos del condenado. Asimismo, la pena no cumple el efecto disuasorio ni es una medida eficaz para exigir el cumplimiento del deudor, sino por el contrario el deudor prefiere cumplir la pena que pagar los devengados, más si las penas son suspendidas o de ser efectiva la pena, el monto es alto o mantiene algún tipo de rencor con el beneficiario.

B2. Morales Gamboa (2018), en su investigación titulada “Incumplimiento de la Obligación alimenticia, un análisis acerca de la pena privativa de la libertad efectiva en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar”, establece como objetivo analizar cómo influye la pena privativa de la libertad efectiva en la desprotección material del niño y del adolescente.

La metodología empleada fue el del tipo de investigación aplicada, con un diseño no experimental, con un enfoque cuantitativo, y un nivel de investigación descriptivo explicativo. Se tomo como muestra 16 Expediente Judiciales en materia de Omisión a la Asistencia Familiar, en estado de ejecución de sentencia, constituyendo ello el 100% de la población.

Finalmente, se concluyó que la pena privativa de la libertad efectiva influyó de manera significativa en el incumplimiento de la Obligación de Prestación alimentaria en los casos sobre delitos de omisión a la asistencia familiar tramitados en el Segundo Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Huamanga en el período julio del 2015 a julio del año 2017; hecho que ha sido verificado a través de la revisión de los expedientes judiciales; así como a través de las entrevistas realizadas al juez, fiscal y abogado defensor y las encuestas y entrevistas realizadas a los padres obligados. De igual forma se analizó que la pena privativa de libertad efectiva influyó de manera significativa en la desprotección material del niño y del adolescente en los casos sobre delitos de omisión a la asistencia familiar tramitados en el Segundo Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Huamanga en el período julio del 2015 a julio del año 2017; hecho que se ha verificado con las encuestas realizadas a las madres de los hijos alimentistas y con las entrevistas realizadas al juez, fiscal y abogado defensor. Finalmente, la pena privativa de libertad efectiva influyó de manera significativa en la insuficiente obtención de ingresos económicos del obligado en prisión en los casos sobre delitos de omisión a la asistencia familiar tramitados en el Segundo Juzgado Penal de Investigación Preparatoria

de Huamanga en el período julio del 2015 a julio del año 2017; hecho que se ha verificado con las encuestas y entrevistas realizadas a los padres obligados, asimismo con las entrevistas realizadas al juez, fiscal y abogado defensor.

B.3. Guerra de Alarcón (2017), en su investigación titulada “El delito de incumplimiento de obligación alimentaria y su influencia en la aplicación del principio de oportunidad”, tuvo como objetivo determinar la influencia que existe en los operadores de justicia el no motivar la aplicación del Principio de Oportunidad en la Etapa del enjuiciamiento en el delito de Incumplimiento de la Obligación Alimentaria.

La metodología utilizada fue del nivel descriptivo – explicativo, el tipo de investigación fue de carácter aplicativo. La muestra utilizada fue de 80 encuestas a fiscales, abogados y demandados (ubicados en fiscalías y estudios jurídicos).

Finalmente, Concluye afirmando que ahora se necesita una reforma estándar para que los operadores legítimos y el público en general obtengan una mayor comprensión de lo que puede existir o se entiende hasta la fecha. Además, el procedimiento de opción se utilizó en casos muy raros, en muchos casos debido a la falta de dinero del acusado, sin embargo, la mayoría afirmó que no preguntaron porque no entendieron el principio. Este documento es relevante para el estudio propuesto ya que se relaciona con el principio de oportunidad variable aplicado a los delitos de liberación de alimentos.

3.2. Bases teóricas

3.2.1. Principio de oportunidad

3.2.1.1. Definición

Según (MINJUS, 2014) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

define el principio de oportunidades como un mecanismo de negociación y resolución de conflictos jurídico penales, que permite el acuerdo previo en materia penal entre imputado y víctima (priorizando el principio de consenso), en el cual, al participando, el fiscal permite a cambio — Cumplida la indemnización civil, el imputado se beneficia del desistimiento del fiscal de la causa penal, mientras que la víctima se beneficia de dicho pago. (p. 02)

Curbelo, (2017) Se refiere al principio de elección, que puede conceptualizarse como la posibilidad que tiene el autor de un hecho delictivo -la sociedad- de rehusar la persecución penal o poner fin a las circunstancias taxativamente enumeradas en la ley procesal como regla general, cuyas consecuencias deben ser aprobadas por el tribunal y las partes interesadas¹³. También se ha dicho que otorga al fiscal el derecho de actuar en determinadas circunstancias, independientemente de que se procese a un delincuente en particular¹⁴. Es muy bueno. Como dijo Hasselmer. “A corto plazo, desde el punto de vista económico, a largo plazo, desde el punto de vista político, no es prudente obligar a las instituciones de investigación a resolver todos los delitos con la misma naturaleza e intensidad. Recursos materiales y humanos en relación a dichas instituciones son siempre insuficientes. Por ello, las autoridades han enfocado selectivamente sus actividades de gestión, y sobre esto los legisladores, a su vez, han decretado efectivamente que algunas de estas actividades serán sancionadas severamente, otras levemente y otras no sancionadas. ser acusado Si el legislador no observa estrictamente el principio de legalidad, siempre existe la posibilidad de que proporcione a las autoridades investigadoras criterios para acciones selectivas, por ejemplo, limitando la persecución penal cuando se trata de nimiedades, o denegando la persecución penal en determinados casos. Por alguna razón”. (p. 22).

3.2.1.2. Normativa del principio de oportunidad

Como menciona Código Penal (2018, p. 253) en su artículo: Artículo 2. Principio de Oportunidad

El Ministerio Público, de oficio o previa solicitud y consentimiento del imputado, podrá abstenerse de iniciar proceso penal en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si las consecuencias de la imprudencia o del delito doloso del agente resultan gravemente afectadas, pero el agente es condenado a pena privativa de libertad inferior a cuatro años, no procede sancionar.
2. Los delitos que no afecten gravemente el interés público, salvo aquellos cuya pena mínima sea superior a dos años por un tiempo determinado (...).
3. Con base en los hechos, circunstancias y circunstancias personales del imputado, el fiscal puede entender que el Código Penal está de acuerdo con los artículos 14, 15, 16, 18, 21, 22 y 2 del Código Penal. Artículo 15 y Artículo 46 (...)

3.2.1.3. Naturaleza jurídica del principio de oportunidad Vásquez & Mojica

(2010) afirman que, a la luz de las teorías generales del derecho, el principio de casualidad, que es el sello distintivo del principio, se traduce en la discrecionalidad política y jurídica del fiscal para decidir en la etapa investigativa. El juicio siguió los procedimientos establecidos de acuerdo con sus requisitos punitivos. En este sentido, la Ley N° 1312 amplía nuevamente el ámbito procesal y extiende esta posibilidad antes del inicio del juicio..”, extensión que pareció ser correcta en los juicios entre partes, caracterizada por estar a disposición de los interesados en la demanda y permitir la recolección de sus elementos de prueba después de la formación

de la demanda.. (p. 26).

3.2.1.4. Relación del principio de oportunidad con otros principios procesales

Hernández, (2016) Los principios procesales son máximas o ideas básicas que sirven de eje vertebrador de todo ordenamiento jurídico procesal, constituyendo el origen y la naturaleza jurídica de todo ordenamiento procesal. finalidad a la que están destinados. fue creado. Debido a que estos principios se encuentran en el propio derecho constitucional, procesal y jurisprudencial, y son dignos de ser la fuente más importante del derecho en la interpretación de las normas escritas, los principios procesales tienen el potencial de surgir en el derecho procesal. Tiene la capacidad de llenar ciertos vacíos. o ambigüedades en Se consideran las normas que integran el ordenamiento jurídico y forman la cúspide o columna vertebral de la estructura procesal¹⁵. Oportunidad tiene todos los requisitos anteriores considerados principios procesales, ya que establece reglas generales, claras y precisas para excluir la persecución penal. La legalidad, fundamento, finalidad y limitaciones de las sanciones. Constituye un intento de hacer elecciones de manera racional, con capacidad para gestionar y exigir los estándares de la política criminal y, sobre todo, la responsabilidad de quienes los aplican. Esto está establecido en la mayoría de los documentos constitucionales, el Código Procesal Penal y es legal. Base para la toma de decisiones de los órganos estatutarios.

3.2.1.5. Fundamentos del principio de oportunidad

Hernández, (2016) señala que la base del principio de azar es una combinación de razonamiento práctico y teórico. Su implementación se considera un medio útil y efectivo para controlar sistemas arbitrarios y, por lo tanto, a menudo se cita como potencialmente útil para regular la enorme

selectividad inherente del proceso de autorización. Esta elección se realiza antes y después del proceso penal y no siempre está bajo su control. Entonces, hay una cifra negra de delitos que muestra la cantidad de delitos que no llegaron a conocimiento de las autoridades para su enjuiciamiento porque las víctimas decidieron no denunciarlos, y esto puede verse influenciado por muchos factores.³⁰ La policía también tiene mucha discreción, ya que los oficiales de las agencias policiales que trabajan horas extras deciden formal o informalmente si aceptan denuncias sobre conductas que consideran triviales o si aceptan cooperar con los fiscales para fortalecer los procesamientos y asignar recursos. Este sistema discrecional funciona de manera desigual, investigando delitos individuales en el ámbito social contra los intereses de los demás. En este sentido, Cafferata Nores ³¹ se refiere a la cantidad de oro que es penalmente punible por quienes, aunque sea del conocimiento de las autoridades, malversación funcional, provecho económico, influencia política, etc. como resultado, o simplemente como resultado de una interrupción deliberada del proceso (piense en recetas). Ante esta situación, es necesario brindar las herramientas necesarias para que este proceso de selección natural pueda ser controlado y racionalizado en un afán de aplicar igualmente la ley penal con el objetivo de seguir al legislador, de lo contrario se tornaría incontrolable.

3.2.1.6. Sujetos procesales que intervienen en el mecanismo de principio de oportunidad

a) El Fiscal

Como menciona Peña (2013, p. 140), los fiscales, como representantes de un ministerio público, tienen la facultad de perseguir los delitos. Como representante de la oficina del fiscal, tiene el derecho por ley de realizar una investigación preliminar y, si

es necesario, presentar una denuncia ante las autoridades judiciales en caso de un delito. El fiscal ejerce la función fiscal en representación de la empresa, porque está legalmente obligado a defender los intereses de la empresa y la legislación infringida es de carácter público, conforme a la protección jurídica de estos bienes. Por lo tanto, el interés de la persecución es público, y esta función debe ser ejercida por autoridades públicas no judiciales, porque los efectos nocivos del delito crean una legítima ansiedad jurídica entre los miembros de una sociedad democrática, lo que lleva a la inevitable necesidad de procesarlos. y castigado por las instituciones legales.

b) El imputado

Como menciona Rosas (2009, p. 838), “El imputado es una persona que ha sido reconocida como autora de un hecho delictivo y ha sido puesta en conocimiento de las autoridades públicas como delito penal”. Por lo tanto, creemos que el demandado está obligado a dar aviso oportuno para que pueda proseguir con su acción legal.

c) El agraviado

Como insiste Peña (2011, p. 377): “Se considera ofendido a quien es directamente ofendido por un delito o perjudicado a consecuencia de él. En el caso de personas incapacitadas, personas jurídicas o estados, sus representantes corresponden a los designados por la ley (artículo 94). 1)”. En la investigación actual, la mayoría de las víctimas son menores de edad y lo que más les interesa es la comida, por lo que se necesita más atención.

d) El abogado

Según Peña (2011, p. 356), los abogados son profesionales que están preparados para asesorar adecuadamente a sus patrocinadores en todas las etapas del proceso. En palabras del propio autor: Un abogado es una persona con un conocimiento excepcional de los asuntos legales que se encuentra en una posición ventajosa por la jurisprudencia para apoyar los intereses legítimos de aquellos que están siendo procesados. El Defensor del Pueblo asiste al imputado durante todo el procedimiento, incluida la etapa de preparación, lo asesora, lo representa y lo orienta por la vía legal para proteger sus legítimos intereses.

3.2.1.7. Criterios para aplicar el principio de oportunidad

Como nos recuerda Calderón (2012, p. 114), según el Nuevo Código Procesal Penal es posible la aplicación del principio de oportunidad durante la investigación preparatoria.

¿Quién está facultado para aplicar los criterios de oportunidad? Con la vigencia del principio de oportunidad se fortalecen y aumentan los poderes del Ministerio Público. Se diferencia de los procesos iniciados por el ejercicio privado de la acción penal, en los cuales la facultad o discrecionalidad está a favor del particular que decide si ejercita la acción o continúa el proceso (querrela). El principio de oportunidad, tanto en nuestro ordenamiento procesal como en la legislación comparada, no concede discrecionalidad a particulares o acusadores no oficiales, sino al Ministerio Público. ¿En qué momento se puede aplicar el principio de oportunidad? El Ministerio Público puede aplicar los criterios de oportunidad extra proceso o intra proceso. En el nuevo Código Procesal Penal se precisa que es posible la aplicación del principio de oportunidad durante la investigación preparatoria antes de que

se formule acusación.

3.2.1.8. Momentos para aplicar el principio de oportunidad

Según explica Melgarejo (2013, pp. 209-210), el principio de oportunidad se puede aplicar en dos momentos extraprocetal e intraprocetal.

- **Extra proceso.** Hernández, (2016) señala que la base del principio de azar es una combinación de razonamiento práctico y teórico. Su implementación se considera un medio útil y efectivo para controlar sistemas arbitrarios y, por lo tanto, a menudo se cita como potencialmente útil para regular la enorme selectividad inherente del proceso de autorización. Esta elección se realiza antes y después del proceso penal y no siempre está bajo su control. Entonces, hay una cifra negra de delitos que muestra la cantidad de delitos que no llegaron a conocimiento de las autoridades para su enjuiciamiento porque las víctimas decidieron no denunciarlos, y esto puede verse influenciado por muchos factores.
- **Intra proceso.** Si el fiscal “ordena la formalización de la investigación preparatoria, debe notificar al magistrado de la investigación preparatoria y asumir competencia desde ese momento. En la primera etapa (investigación preliminar), hay que pedirle al juez que lo haga, ¿por qué ¿Tú no resuelves una disputa criminal y el juez lo hará? De manera similar, durante la fase de arbitraje (durante una audiencia de moción), el fiscal o el abogado del acusado pueden (respectivamente) solicitar o exigir la aplicación de estos estándares razonables. El principio de oportunidad también se puede aplicar en el contexto del proceso judicial. Este caso debe ser resuelto por el juez de instrucción preparatoria, no por el fiscal.

3.2.1.9. Procedimiento para la aplicación del principio de oportunidad

En relación con Melgarejo (2013, pp. 219-229), los fiscales de distrito deben tomar en cuenta una serie de factores durante las averiguaciones previas y antes de formular reglas para formalizar y continuar las averiguaciones previas Criterios de oportunidad; (Se han agregado algunos ejemplos de reglas y notas al final de cada diagrama como guía). Estos son:

- 1) **Citación previa al imputado.** El primer paso en la aplicación del Principio de Oportunidad -Procedimiento Complementario- es que el Ministerio Público emita una "regla económica" luego de evaluar la denuncia a la luz de las consideraciones anteriores. 2 del CPP y del Reglamento de la Fiscalía, y esta disposición, permite que el imputado o acusada comparezca ante la Fiscalía para acordar por sí mismo comenzar a aplicar este principio. Las normas que registren las fechas de consulta del demandado no excederán de 10 días naturales a partir de la fecha de su emisión. Un sistema fiscal que marca el inicio del oportunismo.
- 2) **Aceptación del imputado.** Tras citar al imputado, el Ministerio Fiscal debe establecer que la conducta del imputado es constitutiva de delito y que el imputado es el autor o autor de la conducta, impidiendo así la aplicación de la doctrina del azar. Debe consentir expresamente. Debemos señalar que es imperativo que conozca sus derechos antes de proceder (si no lo hace, sus derechos serán declarados nulos). El demandado debe estar de acuerdo. En caso contrario, no podrán iniciarse actuaciones con estos criterios oportunistas. Si el imputado hubiere manifestado su consentimiento a la aplicación del principio de oportunidad, el fiscal deberá, dentro de las 48 horas, realizar audiencia porque así lo hubiere señalado en diligencia citatoria o en documento

legalmente firmado.

Uno de esos arbitrajes debe llevarse a cabo dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de la convocatoria.

3. **Audiencia única de conciliación.** -Suponiendo que el imputado acepta expresamente e invita a las partes a través del protocolo, el fiscal provincial realiza una sesión de mediación de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - a) Si una o todas las partes no comparecieren a la audiencia señalada, el fiscal provincial fijará fecha para la segunda y última citación después de levantada acta en el mismo caso. Esta fecha de la nueva audiencia judicial no debe exceder un plazo de 10 días naturales.
 - b) Si no fuere posible llegar a un acuerdo de mediación en la sesión del tribunal por la no participación de una u otra parte en dicho proceso, el fiscal dictará un reglamento y continuará la investigación de acuerdo con sus atribuciones.
 - c) Si ambas partes participan en la audiencia y la parte perjudicada está de acuerdo, el fiscal se asegura de que estén de acuerdo sobre el monto de la indemnización, la forma de pago o cualquier otra forma de indemnización (si corresponde) para llegar a un acuerdo.
 - d) Si las partes están de acuerdo con el procedimiento, pero la parte agraviada no está satisfecha con la aplicación del principio de factibilidad, el fiscal provincial, oídas ambas partes, dicta auto de liquidación, que continúa según el principio de factibilidad. aplicación para empezar. Alternativamente, en su caso, podrá optar por otras alternativas para completar el proceso anterior, en cuyo caso podrá proceder con la investigación preliminar de conformidad con su

autoridad.

- e) Si el fiscal provincial decide seguir el procedimiento bajo el principio de posibilidad, también se indicará en el punto así señalado el monto de la indemnización, el tipo de pago y la posibilidad, así como la persona o personas responsables. En tales casos, el enjuiciamiento penal se iniciará en consulta con el fiscal penal principal.
- f) Si las partes acuerdan la aplicación del principio de contingencia, pero no acuerdan alguna forma de reparación civil, el fiscal provincial decidirá según su criterio. Si una parte no está de acuerdo con la adjudicación de daños civiles o cualquiera de sus extremos, puede apelar el extremo con el que no está de acuerdo en la misma audiencia, y el caso debe remitirse al abogado penal principal.
- g) En todo caso, en la misma audiencia judicial, el fiscal ordenará al imputado el pago del 10% de la indemnización civil pactada o determinada por las costas y gastos administrativos incurridos en aplicación del principio de oportunidad. al público y debe ser depositado en una cuenta bancaria.

3.2.2. Delitos de Omisión alimentaria

3.2.2.1. Delito de omisión a la asistencia familiar

Una acción que no constituye una violación de la asistencia familiar es la provisión de alimentos que no cumple con una orden judicial. Por otra parte, es un delito separado el de omisión por violación de un deber legal fundado en la protección de bienes jurídicos.

Para el delito de no sustentar a la familia, primero se debe

considerar la pensión alimenticia y las obligaciones familiares deben ser determinadas por sentencia judicial; asimismo, no se requiere ningún monto devengado para dicha decisión en casos penales, debido a que dicho requisito no está definido por la ley y es solo una discrecionalidad del juez, es decir, el tipo de delincuente que se evalúa requiere una orden judicial.

3.2.2.2. Incumplimiento de Obligación Alimentaria

(Ruiz Pérez, 2016) “El Código Penal Vigente, en su artículo ciento cuarenta y nueve centra el injusto en el abandono económico y requiere de un derecho de alimentos reconocido judicialmente, vale decir, es un reclamo de naturaleza patrimonial.

(Ruiz Perez, 2016) “El Código Penal Vigente, en su artículo ciento cuarenta y nueve centra el injusto en el abandono económico y requiere de un derecho de alimentos reconocido judicialmente, vale decir, es un reclamo de naturaleza patrimonial.

(Enrique Figare, pág. 315) “El incumplimiento de los deberes de la asistencia familiar entra dentro de los tipos omisivos en los cuales el titular del bien jurídico protegido se encuentra en una situación de peligro, de modo que el legislador impone al obligado, por razones de solidaridad, cumplir con una conducta determinada y que frente a tal situación que genera el deber de actuar haya tenido posibilidad real y efectiva de cumplimentar con dicho mandato, con lo que se interrumpiría o modificaría un curso causado con el objetivo de disminuir el riesgo corrido por el sujeto pasivo”.

3.2.2.3. Características y caracteres del delito de incumplimiento de obligación alimentaria

A) Delito permanente y de peligro. (Campana Valderrana, pág. 74)

“La Doctrina establece que el agravio es un daño peligroso continuado porque el sujeto pasivo o víctima no tiene que probar que algún daño fue causado por la conducta negligente del malhechor porque el agravio es perfeccionado.

- **Delito permanente** (Campana Valderrana, pág.

75)“ Si el acto delictivo mismo, por su propia naturaleza, permite que se prolongue voluntariamente en el tiempo, de modo que contenga el mismo delito en cada momento, entonces todos los momentos de su duración pueden atribuirse a la consumación.

- **Delito de peligro** (Campana Valderrana, pág. 77) Dice: “Mientras el delito sea peligroso, recordemos que la percepción de peligro o peligrosidad es la base de la responsabilidad penal, por lo que el autor del delito no parece peligroso y no tiene reparos contra quien se prevén sanciones”. resume los hechos y afirma que "...peligro es el nombre de la perfecta responsabilidad penal..."; por lo que SOLER lo considera un peligro específico y sólo un potencial de lesión.

b) El tipo omisivo doloso

(Campana Valderrana, pág. 78) “Recordemos con Castillo Dávila que en la mayoría de nuestras leyes represivas los hechos delictivos se presentan como actos activos, pero

también pueden ser realizados por el actor sin contraer siquiera un músculo del cuerpo, por negligencia o por falla. porque el derecho penal no es solo normas prohibitivas, sino también, aunque en menor medida, normas obligatorias de comportamiento que existen si la inacción produce resultados socialmente perjudiciales. Consecuencias normativas jurídicas de los resultados perjudiciales Expectativas sociales o evitación de las mismas directivas sociales.

c) Delito de omisión propia

(Campana Valderrana, pág. 79) “Parte de la doctrina sostiene que es un delito de omisión propia, porque el núcleo del tipo reside en el mero incumplimiento de ciertos deberes, aquellos de asistencia inherente a la patria potestad, la tutela o el matrimonio. Esta caracterización genérica no se destruye porque a tal incumplimiento acompaña o pueda llegar el sujeto activo mediante un hacer positivo, habida cuenta que, por sí mismo, no basta para que pueda considerarse realizada la conducta típica. Ahora bien, dentro de la estructura del delito de la Omisión propia dolosa y los de omisión propia culposa”.

d) Delito de omisión impropia

(Campana Valderrana, pág. 81) “En el caso de la omisión impropia, la estructura del tipo de estos delitos, también coincide con la omisión propia; vale decir, se tendrá en este tipo de omisión impropia dolosa y omisión impropia culposa. En el caso de la omisión impropia dolosa, la situación típica será la producción de una lesión o de la puesta en peligro del bien jurídico, que en este caso son las relaciones de tipo

asistencial; es decir entonces, el delito se comete cuando se omite prestar los deberes de asistencia a los que el sujeto activo está obligado; así, resulta una comisión por omisión. Para el caso de la omisión impropia culposa, del delito sub estudio no cabe considerar culpa cuando el agente de la conducta omisiva reconoce su posición de garante del bien jurídico protegido, no pudiendo- entonces consumarse el delito por este tipo.

3.2.2.4. Sujeto dentro del delito de incumplimiento de la obligación alimentaria

- a) **Sujeto activo.** - Del delito de omisión a la asistencia familiar es el agente que no cumple, siendo su deber jurídico cumplir la prestación económica, previamente establecida por resolución judicial en sede civil.

(Peña Cabrera, pág. 442)“Puede ser toda persona que tiene obligación de prestar alimentos:

- **Ascendientes:** miembro familiar en línea directa del cual desciende otro en este caso, puede ser el padre o la madre, natural o adoptante, con relación al hijo; y otro ascendiente como los abuelos con relación al nieto y que sean menores de edad, sometidos al ejercicio de la patria potestad.
- **Descendientes:** es el supuesto contrario al anterior.

Pudiendo serlo el hijo o nieto con relación a su ascendiente que se encuentre inválido o necesitado. Por igual, el hijo puede tener la condición de adoptado.

- cualquiera que ejerce, por mandato legal, una forma de independencia; como el tutor con relación al menor o el curador con el mayor declarado incapaz.
- El cónyuge con respecto al otro en estado de indigencia y no separado legalmente por su culpa”.

b) Sujeto pasivo.

Es la persona quién sufre las consecuencias del ilícito penal de omisión a la asistencia familiar. (Peña Cabrera, pág. 442)“Puede ser cualquiera de los que mencionamos al señalar a los agentes, es decir, el descendiente o hijo adoptivo menor de 18 años, el menor sujeto a tutela, al ascendiente o progenitor adoptante en estado de invalidez o necesidad, el mayor declarado incapaz, y el cónyuge indigente no separado legalmente por su culpa”.

3.3. Bases conceptuales

- **Agraviado:** Es todo aquel que resulte directamente ofendido por el delito perjudicado por las consecuencias del mismo, sin importar su condición de persona natural o jurídica. Con capacidad de ejercicio o sin contar con ella.
- **Alimentos:** Se entiende por alimentos, todo lo necesario para el sustento, habitación, vestido, vivienda, y asistencia médica del alimentista y si este es menor de edad, los alimentos comprenden también su educación, instrucción y su capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño y del adolescente. En este sentido pueden distinguirse los alimentos naturales que son aquellos indispensables para la subsistencia de la persona, de los alimentos civiles que son los necesarios para que el ser humano se desenvuelva en sociedad o tenga una vida de relación.

- **Convenciones probatorias:** Son acuerdos que realizan las partes dentro del proceso penal consistentes en dar por acreditados ciertos hechos sobre los cuales no exista controversia respecto de su ocurrencia y las circunstancias que los rodean.
- **Delito de peligro:** Es un delito de peligro porque no se exige que a consecuencia del comportamiento omisivo la víctima sufra algún mal, basta solo el incumplimiento para entender que podría presentarse un peligro para la persona dependiente. (Torres, 2010, p. 48 – 61)
- **Delito Permanente:** Permanente porque consideran que tratándose de una conducta omisiva entonces el delito se mantiene en el tiempo en tanto que el agente no realice la acción esperada. En cambio, otros lo califican de delito instantáneo y no faltan los que lo expresan como delito continuado. (Torres, 2010, p. 48 – 61)
- **Imputado:** Es aquel en contra de quien existen simples sospechas de participación en un hecho que revisten caracteres de delito, teniendo dicha calidad desde el primer momento de la primera actuación del procedimiento dirigido en su contra y hasta la completa ejecución de la sentencia
- **Justicia Penal Negociada:** Muchos procesos que tenemos con el nuevo Código Procesal Penal (CPP-2004) en los distritos judiciales en que se encuentra vigente se culminan bajo un sistema de justicia penal negociada, entre el fiscal y el imputado, fundamental en la aceptación de cargos contenidos para una solución mediante la “Justicia negociada”.
- **La Familia:** En sentido amplio la familia es “el conjunto de personas unidas por los vínculos del matrimonio, el parentesco o la afinidad. En sentido restringido, la familia puede ser entendida como el conjunto de personas unidas por el matrimonio o la filiación (marido y mujer, padre e hijos,

generalmente solo los menores o incapaces).

- **La Restitución:** Es la forma de responsabilidad más genuina y compatible con la esencia de la reparación, pues constituye el restablecimiento del orden de las cosas tal como se encontraban hasta antes de la comisión del hecho ilícito.
- **Medidas de Seguridad:** El derecho penal tiene como finalidad última el evitar los delitos, siendo que la realidad señala que los medios netamente represivos no son suficientes, por lo que frente a ello, la misma ciencia penal ha incluido las llamadas "medidas de seguridad" que tienen como fundamento la peligrosidad del delincuente, denotando implícitamente una finalidad preventivo especial, lo que no significa que carezca de sentido aflictivo, intimidatorio de prevención general, cumpliendo un fin terapéutico y restringida por el principio de proporcionalidad.
- **Obligación Alimentaria:** Es la que impone prestar o procurar alimentos en el sentido jurídico de todos los medios de subsistencia, no solo la fisiológica, suele ser legal que afecte a los parientes próximos en casos de incapacidad de lograr su sustento alguna persona, la obligación alimentaria no admite renuncia ni compensación.
- **Delito de obligación alimentaria:** en el Código Penal Peruano. Artículo 149.- El que omita cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial.

CAPÍTULO IV MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ámbito de estudio

El ámbito de estudio es el distrito de Coronel Portillo, donde se ubica la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, en donde se hará la observación y análisis de las variables de la investigación..

4.2. Tipo y Nivel de investigación

4.2.1. Tipo de investigación

El enfoque de la investigación es cuantitativo y el tipo de investigación es básico; porque busca el conocimiento de la realidad o de los fenómenos de la naturaleza, para contribuir a una sociedad cada vez más avanzada y que responda mejor a los retos de la humanidad. En este caso busca el conocimiento sobre la relación entre las dos variables y el porqué de esa relación encontrando una explicación lógica de sus causas y efectos.

4.2.2. Nivel de investigación

Según la naturaleza de los objetivos en cuanto al nivel de conocimiento que se desea alcanzar será correlacional y explicativo.

La investigación será correlacional porque la presente investigación persigue medir el grado de relación existente entre las variables; además será explicativo porque se pretende dar una explicación (causa – efecto) al fenómeno o hecho investigado.

Según el nivel de conocimiento científico al que se espera llegar será explicativo. La investigación de tipo explicativa ya no solo describe el problema o fenómeno observado, sino que se acerca y busca explicar las causas que originaron la situación analizada. (...). La investigación de tipo explicativa busca establecer las causas en distintos tipos de estudio, estableciendo conclusiones y explicaciones para enriquecer o esclarecerlas teorías, confirmando o no la tesis inicial

4.3. Población y muestra

4.3.1. Descripción de la población

La población es el conjunto de todos los elementos que pertenecen al ámbito donde se desarrolla el trabajo de investigación (Carrasco, 2007 Pág. 237)

En el presente trabajo, la población estará compuesta por los operadores jurídicos que participan en los delitos de omisión alimentaria; es decir, estará conformado por los abogados defensores, abogados litigantes y fiscales de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Coronel Portillo.

4.3.2. Muestra y método de muestreo

La muestra estuvo constituida por:

- ✓ 50 operadores jurídicos, entre abogados defensores, abogados litigantes y fiscales de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Coronel Portillo, involucrados en los delitos de omisión alimentaria.

El método de muestreo es de tipo no probabilístico e intencional a criterio del investigador.

4.3.3. Criterios de inclusión y exclusión

Los criterios de inclusión y exclusión para obtener la muestra de la población son por la afinidad y predisposición de los operadores jurídicos a contestar los cuestionarios de la presente investigación.

4.4. Diseño de investigación

El diseño de la investigación es no experimental, porque se va a estudiar los hechos tal y cómo se da en la realidad, para luego analizarlos. El investigador no tiene control de las variables porque ya ocurrieron los hechos. La variable independiente de la investigación no es manipulable intencionalmente.

4.5. Técnicas e instrumentos

4.5.1. Técnicas

Las técnicas que se utilizaron fueron:

- ✓ **Encuesta.** Se puede definir la encuesta, siguiendo a García Ferrando, como una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características”.
- ✓ **Fichaje de Observación.** Técnica que será utilizada para extraer información importante de los expedientes por casos de conciliación extrajudicial.
- ✓ **Fichaje.** Técnica que será utilizada por el investigador para recopilar y extraer información importante de las fuentes bibliográficas (libros, periódicos, internet, revistas...) sobre el tema

materia de investigación.

4.5.2. Instrumentos

- ✓ **El cuestionario**, son el conjunto de preguntas que se realizaran a los abogados respecto a las variables a medir, pues su elaboración, aplicación y tabulación poseen un alto grado científico y objetivo. (Anexo 03).
- ✓ **La ficha de observación de expediente**, Será utilizado por el tesista a fin de extraer información relevante de los expedientes en casos de aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar, los mismo que aportarán a la explicación de relación de causa y efecto de las variables.
- ✓ **Las fichas textuales**, serán usadas por el tesista a fin de transcribir literalmente los fragmentos de un texto, libro, revista, entre otros, que son importantes o relevantes para el tema materia de investigación.

4.5.2.1. Validación de los instrumentos para recolección de datos

El criterio de validez del instrumento tiene que ver con el contenido interno del instrumento, y la validez de construcción de los ítems en relación con las bases teóricas y objetivos de la investigación respetando su consistencia y coherencia técnica. La validación del instrumento se dio a través de opinión de 05 expertos con el siguiente resultado que se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 03 *Validación de expertos*

N° de V	Nombres y Apellidos	Promedio de Validación
1.	Dr. Gerardo Garay Robles	Alto
2.	Dr. Antonio Cornejo y Maldonado	Muy Alto
3.	Dr. Abimael Adam Francisco Paredes	Alto
4.	Dra. Inés Jesús Tolentino	Muy Alto
5.	Dr. Humberto Flores Flores	Alto

En la presente tabla se muestra la validación de expertos al instrumento de evaluación.

4.5.2.2. Confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos

Confiabilidad de los instrumentos

Para establecer la confiabilidad de los instrumentos se procedió a tomar el 25% de la muestra del cuestionario aplicado a los operadores jurídicos involucrados en los procesos de delitos de omisión alimentaria. Los puntajes obtenidos fueron examinados mediante el coeficiente del alfa de Cronbach, es de aclarar que el alfa de Cronbach no es un estadístico al uso, por lo que no viene acompañado de ningún p-valor que permita rechazar la hipótesis de fiabilidad en la escala. Sin embargo, cuanto más se aproxime a su valor máximo, 1, mayor es la confiabilidad de la escala. Además, en determinados contextos y por tácito convenio, se considera que

valores del alfa superiores a 0,7 o 0,8 (dependiendode la fuente) son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala. Cuanto menor sea la variabilidad de respuesta por parte

de los operadores jurídicos, es decir haya homogeneidad en las respuestas dentro de cada ítem, mayor será el alfa de Cronbach.

Dado el siguiente cuadro con los niveles de confiabilidad para el alfa de Cronbach:

Tabla 04 *Validez y confiabilidad del instrumento*

CRITERIO DE CONFIABILIDAD	VALORES
Inaceptable	Menor a 0,5
Pobre	Mayor a 0,5 hasta 0,6
Cuestionable	Mayor a 0,6 hasta 0,7
Aceptable	Mayor a 0,7 hasta 0,8
Bueno	Mayor 0,8 hasta 0,9
Excelente	Mayor 0,9

En la presente tabla se muestra la el rango de validez y confiabilidad de un instrumento. Fuente: George y Mallery (2003, p. 231)

Aplicamos el alfa de Cronbach a toda la muestra para determinar la confiabilidad del cuestionario que mide la variable “principio de oportunidad” y la variable “Delitos de omisión alimentaria”, a través del software spss, se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 05 *Estadístico de Fiabilidad del instrumento de la variable: Principio de Oportunidad, Delitos de omisión alimentaria*

<u>Alfa de Cronbach</u>	<u>N de elementos</u>
<u>.801</u>	<u>12</u>

Nota: Fuente: Realizado por el investigador

Interpretación: De acuerdo con los resultados del análisis de fiabilidad que es 0,801 y según el rango de la tabla categórica, se determina que el instrumento tiene una confiabilidad de BUENO, el cual se determina una consistencia marcada.

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

Para el procesamiento de datos se utilizó el programa estadístico SPSS versión 25 en español, el cual es un paquete estadístico computarizado que facilitará el procedimiento de datos cuantitativos, frecuencia, tabulación, cruce de variables, porcentajes, así como la elaboración de gráficos.

4.6.1. Plan de Tabulación y Análisis de datos

4.6.1.1. Tabulación

Puntualizamos las acciones a realizar con la finalidad de procesar y analizar la información obtenida para su tabulación.

a) Procesamiento de los datos:

Previa codificación de los reportes, se elaboraron una plataforma de datos utilizando el programa estadístico SPSS versión 25 en español, y se registraron los datos procedentes del instrumento; no olvidando parear los instrumentos aplicados.

c) Clasificación de la Información:

Se llevaron a cabo con la finalidad de agrupar datos mediante la distribución de frecuencias de las variables independiente y dependiente.

d) La Codificación y Tabulación:

La codificación es la etapa en la que se formaron un cuerpo o grupo de símbolos o valores de tal manera que los datos serán tabulados, generalmente se efectúa con números o letras. La tabulación manual se realizó ubicando cada uno de las variables en los grupos establecidos en la clasificación de datos, o sea en la distribución de frecuencias. También se utilizaron la tabulación mecánica, aplicando programas o paquetes estadísticos de sistema computarizado.

Análisis de datos

A. Análisis descriptivo e Interpretación de Datos:

- **Estadística descriptiva** Con el apoyo del Programa Microsoft Excel 2013 y SPSS versión 25, se hizo uso del análisis descriptivo:
- **Distribución de frecuencia.** Con la finalidad de resumir informaciones de ambas variables de estudio, tablas endonde se presentaron las frecuencias absolutas y relativas porcentuales.
- **Gráficos.** Los datos fueron analizados y presentados mediante barras.

B) Análisis inferencial e Interpretación de Datos:

Para realizar el análisis inferencial; primero se determinó: La normalidad, homocedasticidad y la independencia de los datos y luego se usó estadísticos para datos paramétricos o no paramétricos, según sea el caso.

El siguiente análisis se muestra a continuación:

Prueba de Normalidad

Por ser una muestra de 50 profesionales, se utilizó la prueba estadística de shapiro wilk. El planteamiento de hipótesis es el siguiente:

Ho: La distribución de la variable aleatoria no es distinta a la distribución normal

H1: La distribución de la variable aleatoria es distinta a la distribución normal.

Tabla 06 *Prueba de normalidad de la variable Principio de oportunidad*

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	,306	50	,000	,745	50	,000

Nota: Fuente: Realizado por el investigador

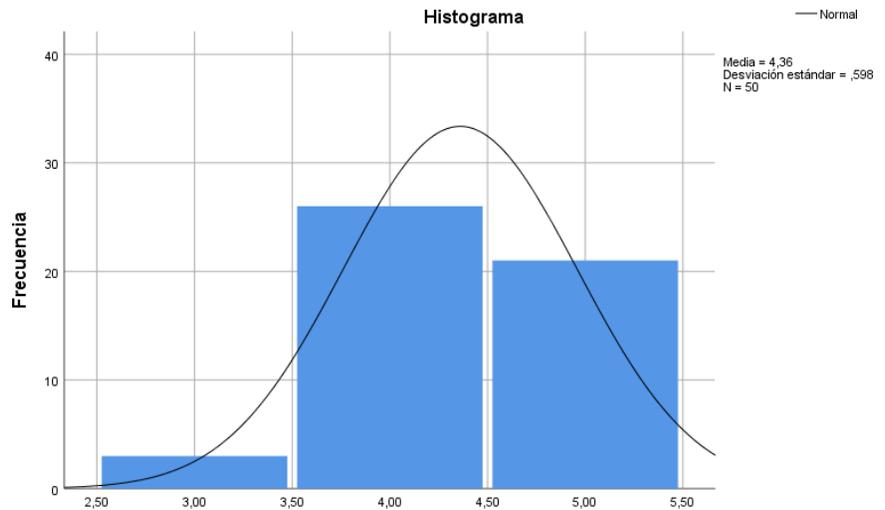


Ilustración 01: Prueba de normalidad de la variable Principio de Oportunidad

Interpretación: Dado que el nivel de significancia es menor a 0,05 ($0,000 < 0,05$) se rechaza la hipótesis nula. Es decir, las distribuciones de los datos no son normales.

Tabla 07 Prueba de normalidad de la variable Delito de omisión alimentaria

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
DELITO DE OMISIÓN ALIMENTARIA	,342	50	,000	,799	50	,000

Nota: Fuente: Realizado por el investigador

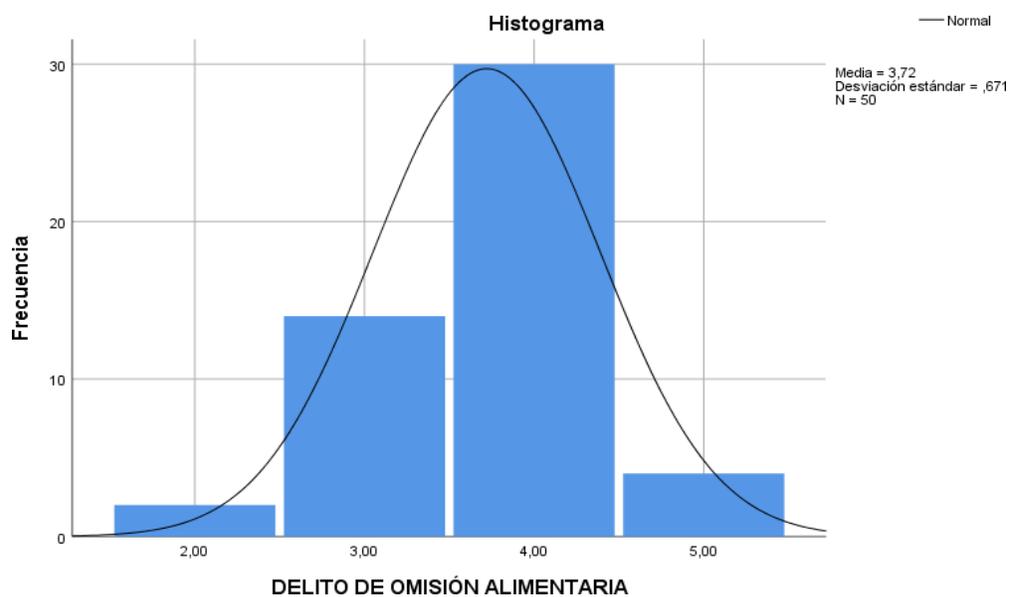


Ilustración 02: Prueba de normalidad de la variable Delito de omisión alimentaria

Interpretación: Dado que el nivel de significancia es menor a 0,05 ($0,000 < 0,05$) se rechaza la hipótesis nula. Es decir, las distribuciones de los datos no son normales.

Prueba de Homocedasticidad

Para realizar la prueba de Homocedasticidad planteamos las siguientes hipótesis:

H₀: No existen diferencias significativas entre las varianzas del principio de oportunidad y los delitos de omisión alimentaria.

H₁: Existen diferencias significativas entre las varianzas del principio de oportunidad y los delitos de omisión alimentaria.

Tabla 08

Prueba de homogeneidad de varianzas.

Estadístico de Levene	gl1	gl2	Sig.
7,620	3	36	,000

Nota: Elaboración del investigador.

Interpretación: Dado que el nivel de significancia es menor a 0,05 ($0,000 > 0,05$) se rechaza la hipótesis nula. Es decir, las varianzas de ambos grupos son diferentes, dicho de otro modo, no son homogéneos.

Los datos evaluados son datos no paramétricos, por lo que se utilizó el siguiente estadístico:

Coefficiente de correlación de Rho de Spearman (r).

Para conocer los niveles o grados de correlación lineal entre las variables. El estadístico de Spearman se utiliza cuando la prueba estadística que permite medir la correlación o asociación de dos variables y es aplicable cuando las mediciones se realizan en una escala ordinal, aprovechando la clasificación por rangos” (Guillen, 2013, p. 91) citado por (Guillén & Valderrama, 2015).

Tabla N° 09 *Grado de relación según coeficiente de correlación.*

Valor	Significado
-1	Correlación negativa grande perfecta
<u>-0,9 a 0,99</u>	<u>Correlación negativa muy alta</u>
<u>-0,7 a 0,89</u>	<u>Correlación negativa alta</u>
<u>-0,4 a 0,69</u>	<u>Correlación negativa moderada</u>
<u>-0,2 a 0,39</u>	<u>Correlación negativa baja</u>
<u>-0,01 a 0,19</u>	<u>Correlación negativa muy baja</u>
0	Correlación nula
<u>0,01 a 0,19</u>	<u>Correlación positiva muy baja</u>
<u>0,2 a 0,39</u>	<u>Correlación positiva baja</u>
<u>0,4 a 0,69</u>	<u>Correlación positiva moderada</u>
<u>0,7 a 0,89</u>	<u>Correlación positiva alta</u>
<u>0,9 a 0,99</u>	<u>Correlación positiva muy alta</u>
1	Correlación positiva grande perfecta

Esta tabla presenta los rangos y la interpretación de los distintos valores de Rho de Sperman.

Fuente: (Guillen, 2013, p. 91)

4.7. Aspectos éticos

En la presente investigación se elaboró un documento llamado consentimiento informado que será presentado a los integrantes de la muestra para su conocimiento y fines pertinentes; en el documento explicaremos la finalidad de la recopilación de la información mediante el cuestionario, así como también el tratamiento, uso y confidencialidad de esta. El documento se encuentra en el Anexo 02.

CAPÍTULO V RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Análisis descriptivo

A continuación presentamos los resultados obtenidos al aplicar la herramienta según la variable independiente “principio del azar”, los cuales se dividen en 3 dimensiones con 10 puntos en el cuestionario; y una segunda variable de investigación: “Delitos de Omisión Alimentaria”, distribuida en tres dimensiones en un cuestionario de 7 ítems aplicado a 50 operadores abogados involucrados en los procesos de delitos de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo.

Para una mejor interpretación, los datos se organizan en tablas de distribución de frecuencias y gráficos estadísticos. Después de recopilar la información, se creará y procesará una base de datos utilizando las herramientas de Excel 2016. Luego, cada dimensión se segmenta por área de habilidad. Las tablas y figuras están dispuestas de la siguiente manera:

a) Resultados obtenidos para la variable 01: Principio de Oportunidad

Tabla 10

Distribución de frecuencia de la variable Principio de Oportunidad

	Frecuencia	Porcenta je	Porcentaje válido	Porcentaje acumulad o
Indiferente	3	6,0	6,0	6,0
De acuerdo	26	52,0	52,0	58,0

Totalmente de acuerdo	21	42,0	42,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

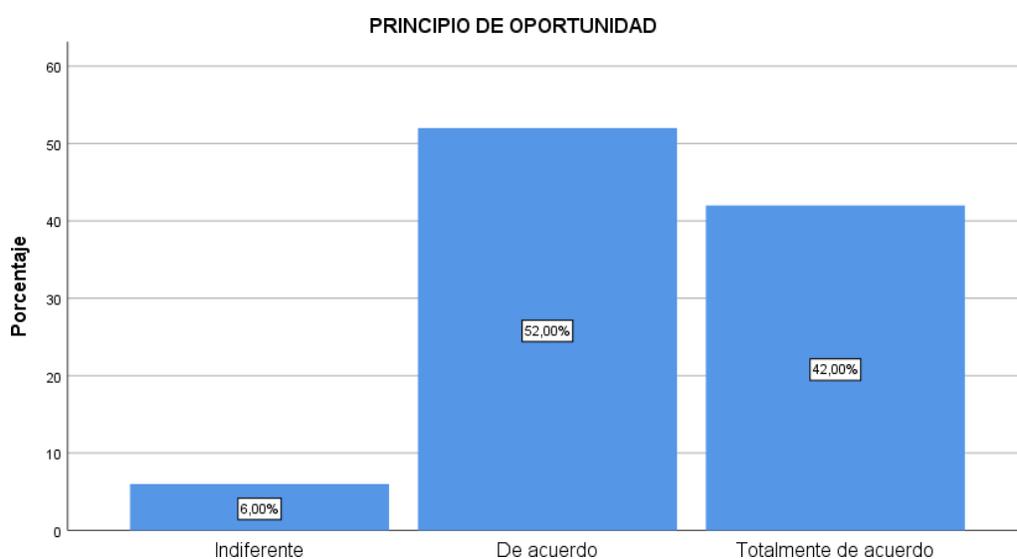


Ilustración 03: “Distribución porcentual de la variable Principio de Oportunidad”

Interpretación: Según la tabla 10 e ilustración 03, el 42% de los operadores jurídicos manifestaron estar totalmente de acuerdo con la aplicación del principio de oportunidad en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 52% manifestaron estar de acuerdo, y solo el 6% de los operadores jurídicos encuestados manifestaron indiferencia.

Resultados obtenidos para la Dimensión 01 Normatividad

Tabla 11

Distribución de frecuencia de la Dimensión 01 Normatividad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	3	6,0	6,0	6,0
De acuerdo	23	46,0	46,0	52,0
Totalmente de acuerdo	24	48,0	48,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

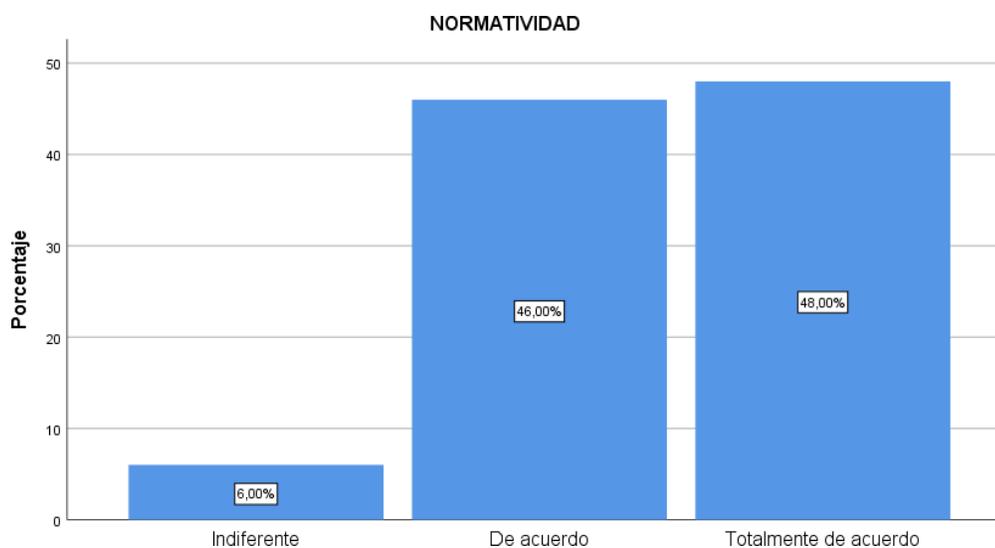


Ilustración 04: Distribución porcentual de la Dimensión N° 01 Normatividad

Interpretación: Según la tabla 11 e ilustración 04, el 48% de los operadores jurídicos encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo con la aplicación a nivel normativo del principio de oportunidad en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 46% manifestó estar de acuerdo, solo el 6% manifestaron indiferencia.

Resultados obtenidos para la Pregunta 1 ¿Considera usted, que se cumple con lo establecido en el Art. 2° del Código Procesal Penal, en los delitos de omisión alimentaria?

Tabla 12

Distribución de frecuencia de la Pregunta 1 ¿Considera usted, que se cumple con lo establecido en el Art. 2° del Código Procesal Penal, en los delitos de omisión alimentaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	3	6,0	6,0	6,0
De acuerdo	27	54,0	54,0	60,0
Totalmente de acuerdo	20	40,0	40,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

¿Considera usted, que se cumple con lo establecido en el Art. 2° del Código Procesal Penal, en los delitos de omisión alimentaria?

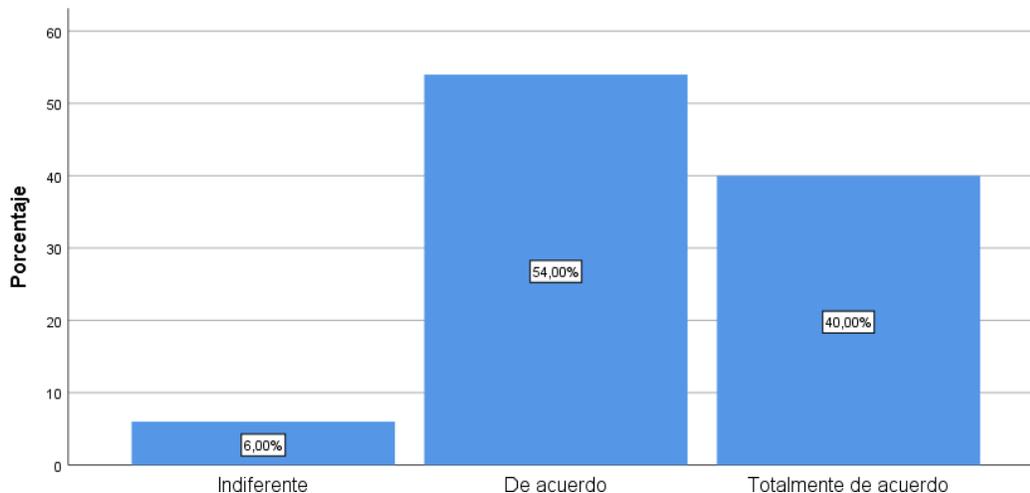


Ilustración 05: “Distribución porcentual de la Pregunta 1 ¿Considera usted, que se cumple con lo establecido en el Art. 2° del Código Procesal Penal, en los delitos de omisión alimentaria”?

Interpretación: Según la tabla 12 e ilustración 05, el 40% de los operadores jurídicos encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo que se cumple con lo establecido en el art. 2° del Código Procesal Penal en los delitos de omisión alimentaria llevadas a cabo en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 54% manifestaron estar desacuerdo, solo el 6% manifestaron indiferencia.

Resultados obtenidos para la Pregunta 2 ¿Considera usted que se cumple con el Reglamento de Aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de omisión alimentaria?

Tabla 13

Distribución de frecuencia de la Pregunta 2 ¿Considera usted que se cumple con el Reglamento de Aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de

omisión alimentaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	3	6,0	6,0	6,0
De acuerdo	23	46,0	46,0	52,0
Totalmente de acuerdo	24	48,0	48,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

¿Considera usted que se cumple con el Reglamento de Aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de omisión alimentaria?

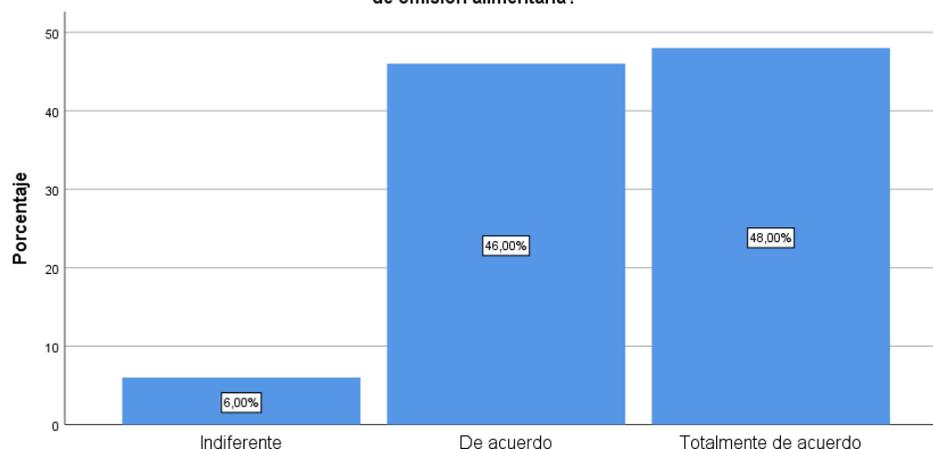


Ilustración 06: “Distribución porcentual de la Pregunta 2 ¿Considera usted que se cumple con el Reglamento de Aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de omisión alimentaria?”

Interpretación: Según la tabla 13 e ilustración 06, el 48% de los operadores jurídicos encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo en que se da

cumplimiento al Reglamento de Aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de omisión alimentaria llevadas a cabo en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 46% manifestaron estar de acuerdo, solo el 6% manifestaron indiferencia.

Resultados obtenidos para la Pregunta 3 ¿Considera usted que, al aplicarel principio de oportunidad a nivel normativo, se tiene en cuenta el principio del interés superior del niño?

Tabla 14

Distribución de frecuencia de la Pregunta 3 ¿Considera usted que, al aplicarel principio de oportunidad a nivel normativo, se tiene en cuenta el principio del interés superior del niño?

	Frecuencia	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulad o
Indiferente	3	6,0	6,0	6,0
De acuerdo	26	52,0	52,0	58,0
Totalmente de acuerdo	21	42,0	42,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

¿Considera usted que, al aplicar el principio de oportunidad a nivel normativo, se tiene en cuenta el principio del interés superior del niño?

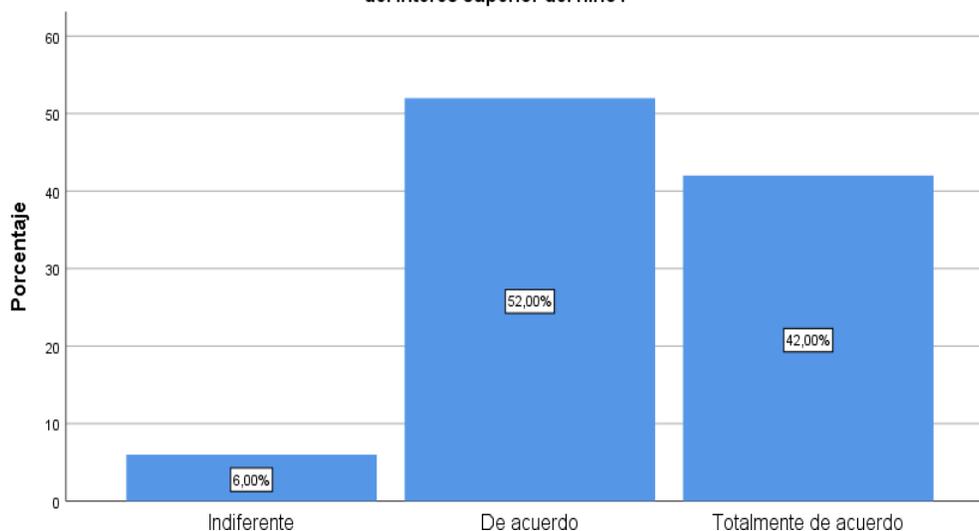


Ilustración 07: Distribución porcentual de la Pregunta 3 ¿Considera usted que, al aplicar el principio de oportunidad a nivel normativo, se tiene en cuenta el principio del interés superior del niño?

Interpretación: Según la tabla 14 e ilustración 07, el 42% de los operadores jurídicos encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo que al aplicar el principio de oportunidad a nivel normativa se tiene en cuenta el principio del interés del niño en los casos por delitos de omisión alimentaria llevadas a cabo en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, evitando así vulnerar en cualquier sentido sus derechos; así mismo el 52% manifestaron estar de acuerdo, solo el 6% manifestaron indiferencia.

Resultados obtenidos para la Dimensión 02 Efectividad Procesal

Tabla 15

Distribución de frecuencia de la Dimensión 02: Efectividad Procesal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	3	6,0	6,0	6,0
De acuerdo	26	52,0	52,0	58,0
Totalmente de acuerdo	21	42,0	42,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

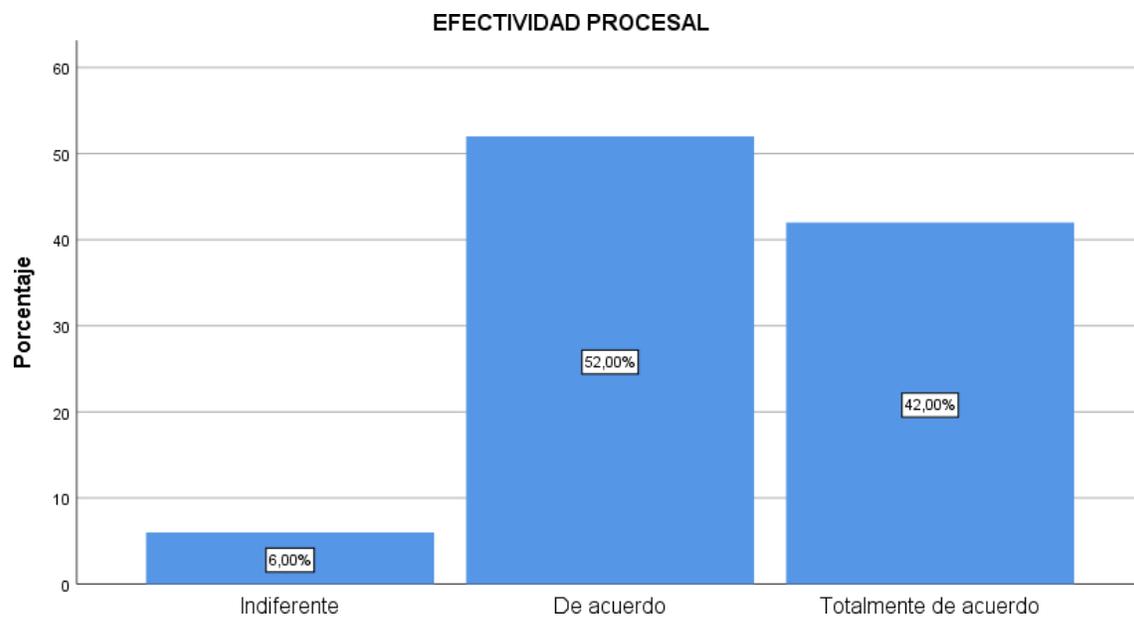


Ilustración 08: Distribución porcentual de la Dimensión 02: Efectividad Procesal

Interpretación: Según la tabla 15 e ilustración 08, el 48% de los operadores jurídicos encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo con la aplicación del principio de oportunidad a nivel de su efectividad procesal en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 46% manifestó estar de acuerdo, solo el 6% manifestaron indiferencia.

Resultados obtenidos para la Pregunta 4 ¿La aplicación del principio de oportunidad Coadyuva a la descarga procesal, es decir logra simplificar el proceso penal?

Tabla 16

Distribución de frecuencia de la Pregunta 4 ¿La aplicación del principio de oportunidad Coadyuva a la descarga procesal, es decir logra simplificar el proceso penal?

	Frecuencia	Porcenta je	Porcentaje válido	Porcentaje acumulad o
Indiferente	3	6,0	6,0	6,0
De acuerdo	30	60,0	60,0	66,0
Totalmente de acuerdo	17	34,0	34,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista
 ¿La aplicación del principio de oportunidad Coadyuva a la descarga procesal, es decir logra simplificar el proceso penal?

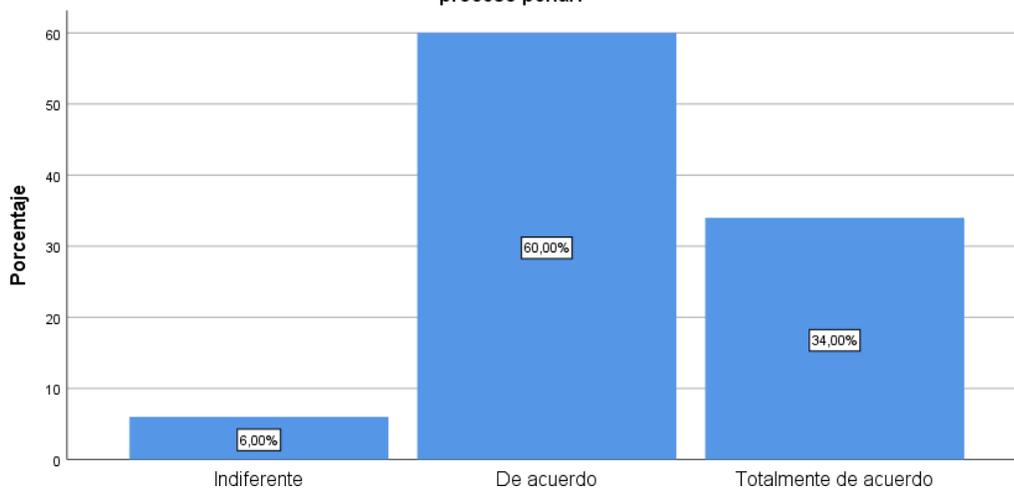


Ilustración 09: Distribución porcentual de la Pregunta 4 ¿La aplicación del principio de oportunidad Coadyuva a la descarga procesal, es decir logra simplificar el proceso penal?

Interpretación: Según la tabla 16 e ilustración 09, el 34% de los operadores jurídicos encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo que al aplicar el principio de oportunidad, esto coadyuva a la descarga procesal, es decir logra simplificar el proceso penal en los casos por delitos de omisión alimentaria llevadas a cabo en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 60% manifestaron estar de acuerdo, solo el 6% manifestaron indiferencia.

Resultados obtenidos para la Pregunta 5 ¿La aplicación del principio de oportunidad es la solución eficaz al conflicto penal en el delito de omisión alimentaria, es decir se arriba a un acuerdo que brinda una mejor calidad de justicia entre las partes?

Tabla 17

Distribución de frecuencia de la Pregunta 5 ¿La aplicación del principio de oportunidad es la solución eficaz al conflicto penal en el delito de omisión alimentaria, es decir se arriba a un acuerdo que brinda una mejor calidad de justicia entre las partes?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	3	6,0	6,0	6,0
De acuerdo	33	66,0	66,0	72,0
Totalmente de acuerdo	14	28,0	28,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

¿La aplicación del principio de oportunidad es la solución eficaz al conflicto penal en el delito de omisión alimentaria, es decir se arriba a un acuerdo que brinda una mejor calidad de justicia entre las partes?

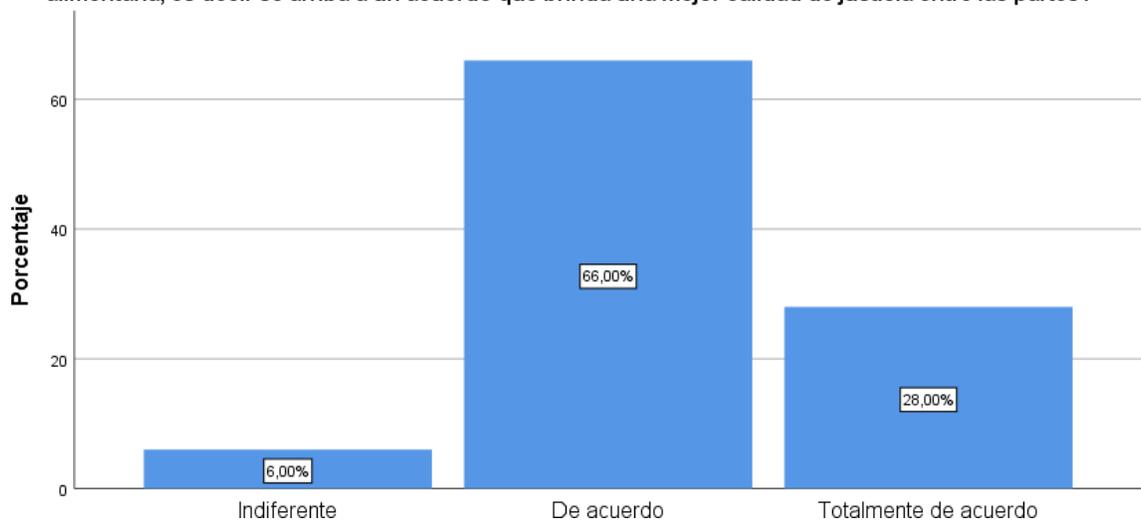


Ilustración 10: Distribución porcentual de la Pregunta 5 ¿La aplicación del principio de oportunidad es la solución eficaz al conflicto penal en el delito de omisión alimentaria, es decir se arriba a un acuerdo que brinda una mejor calidad de justicia entre las partes?

Interpretación: Según la tabla 17 e ilustración 10, el 28% de los operadores jurídicos encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo que al aplicar el principio de oportunidad, esta llega a ser la solución eficaz al conflicto penal en el delito de omisión alimentaria, es decir arriba a tener acuerdos que finalmente brindan una mejor calidad de justicia entre las partes, esto en los casos por delitos de omisión alimentaria llevadas a cabo en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 66% manifestaron estar de acuerdo, solo el 6% manifestaron indiferencia.

Resultados obtenidos para la Pregunta 6 ¿La aplicación del principio de oportunidad permite que el pago de las pensiones alimenticias devengadas se cancele de forma directa y rápida a favor de la parte agraviada?

Tabla 18

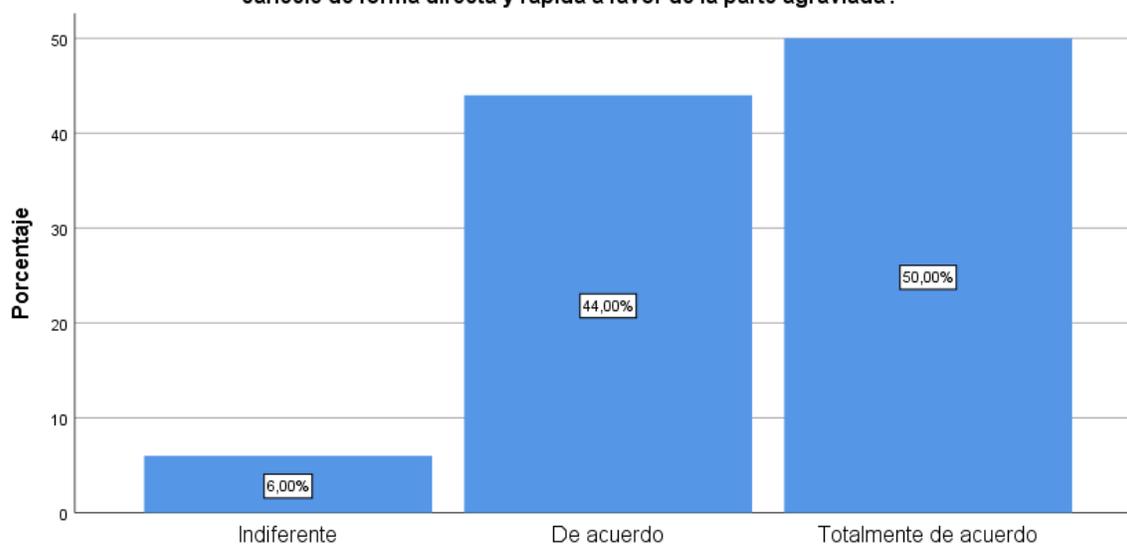
Distribución de frecuencia de la Pregunta 6 ¿La aplicación del principio de oportunidad permite que el pago de las pensiones alimenticias devengadas se cancele de forma directa y rápida a favor de la parte agraviada?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	3	6,0	6,0	6,0

De acuerdo	22	44,0	44,0	50,0
Totalmente de acuerdo	25	50,0	50,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: *Elaborado por el tesista*

¿La aplicación del principio de oportunidad permite que el pago de las pensiones alimenticias devengadas se cancele de forma directa y rápida a favor de la parte agraviada?



¿La aplicación del principio de oportunidad permite que el pago de las pensiones alimenticias devengadas se cancele de forma directa y rápida a favor de la parte agraviada?

Ilustración 11: Distribución porcentual de la Pregunta 6 ¿La aplicación del principio de oportunidad permite que el pago de las pensiones alimenticias devengadas se cancele de forma directa y rápida a favor de la parte agraviada?

Interpretación: Según la tabla 18 e ilustración 11, el 50% de los operadores jurídicos encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo que al aplicar el principio de oportunidad, este permite que el pago de las pensiones alimenticias devengadas se cancele de forma directa y rápida a favor de la parte agraviada en los casos por delitos de omisión alimentaria llevadas a cabo en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 44% manifestaron estar de

acuerdo, solo el 6% manifestaron indiferencia.

Resultados obtenidos para la Dimensión 03 Control Procesal

Tabla 19

Distribución de frecuencia de la Dimensión 03: Control Procesal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	34	68,0	68,0	68,0
Totalmente de acuerdo	16	32,0	32,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

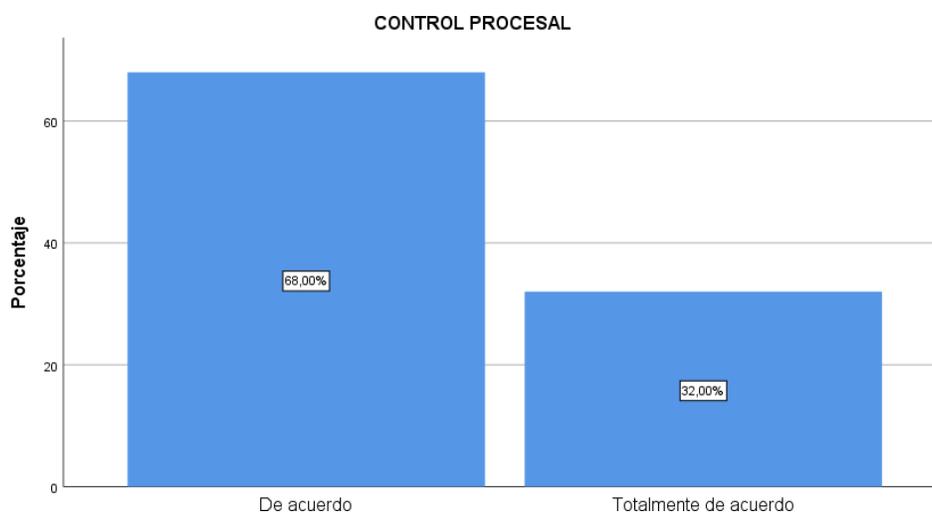


Ilustración 12: Distribución porcentual de la Dimensión N° 03 Control Procesal

Interpretación: Según la tabla 19 e ilustración 12, el 32% de los operadores jurídicos encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo con la aplicación del principio de oportunidad a nivel del Control Procesal en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 68% manifestó estar de acuerdo.

“Resultados obtenidos para la Pregunta 7 ¿Considera usted que se procesa la informa que ingresa al Ministerio Público a través del sistema informático (SGF) lo cual es básico para aplicación del principio de oportunidad”?

Tabla 20

Distribución de frecuencia de la Pregunta 7 ¿Considera usted que se procesa la informa que ingresa al Ministerio Público a través del sistema informático (SGF) lo cual es básico para aplicación del principio de oportunidad?

	Frecuencia	Porcenta je	Porcentaje válido	Porcentaje acumulad o
De acuerdo	36	72,0	72,0	72,0
Totalmente de acuerdo	14	28,0	28,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

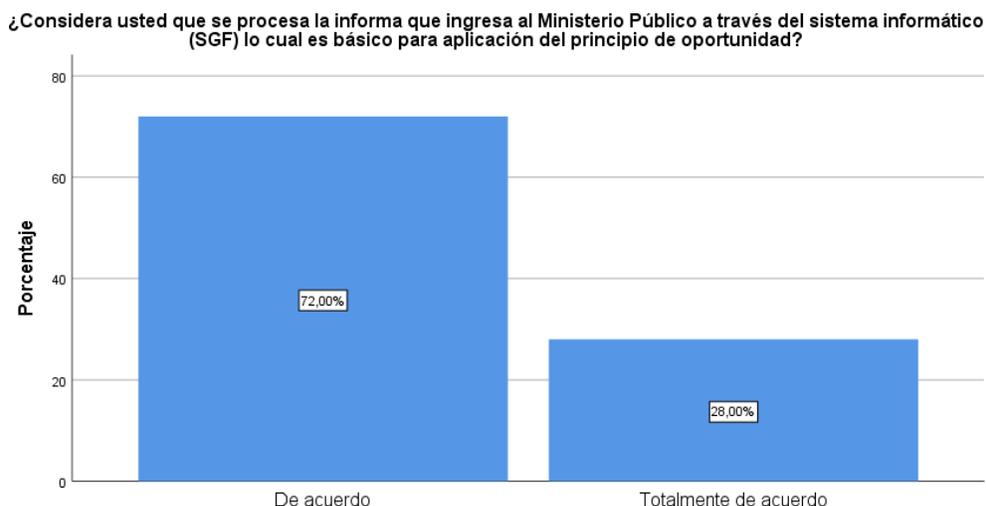


Ilustración 13: Distribución porcentual de la Pregunta 7 ¿Considera usted que se procesa la informa que ingresa al Ministerio Público a través del sistema informático (SGF) lo cual es básico para aplicación del principio de oportunidad?

Interpretación: Según la tabla 20 e ilustración 13, el 28% de los operadores jurídicos encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo que la información que es ingresada al Ministerio Público, se procesa a través del sistema informático (SGF) el cual es básico para la aplicación del principio de oportunidad en los casos por delitos de omisión alimentaria llevadas a cabo en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 72% manifestaron estar de acuerdo.

Resultados obtenidos para la Pregunta 8 ¿“Considera Ud., ¿que se realiza una revisión periódica manual por sistema por parte del personal Fiscal para monitorear los resultados de la aplicación del principio de oportunidad en los casos de delitos de omisión alimentaria”?

Tabla 21

Distribución de frecuencia de la Pregunta 8 ¿Considera Ud., que se realiza una revisión periódica manual por sistema por parte del personal Fiscal para monitorear los resultados de la aplicación del principio de oportunidad en los casos de delitos de omisión alimentaria?

	Frecuencia	Porcenta je	Porcentaje válido	Porcentaje acumulad o
De acuerdo	40	80,0	80,0	80,0
Totalmente de acuerdo	10	20,0	20,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

¿Considera Ud., que se realiza una revisión periódica manual por sistema por parte del personal Fiscal para monitorear los resultados de la aplicación del principio de oportunidad en los casos de delitos de omisión alimentaria?

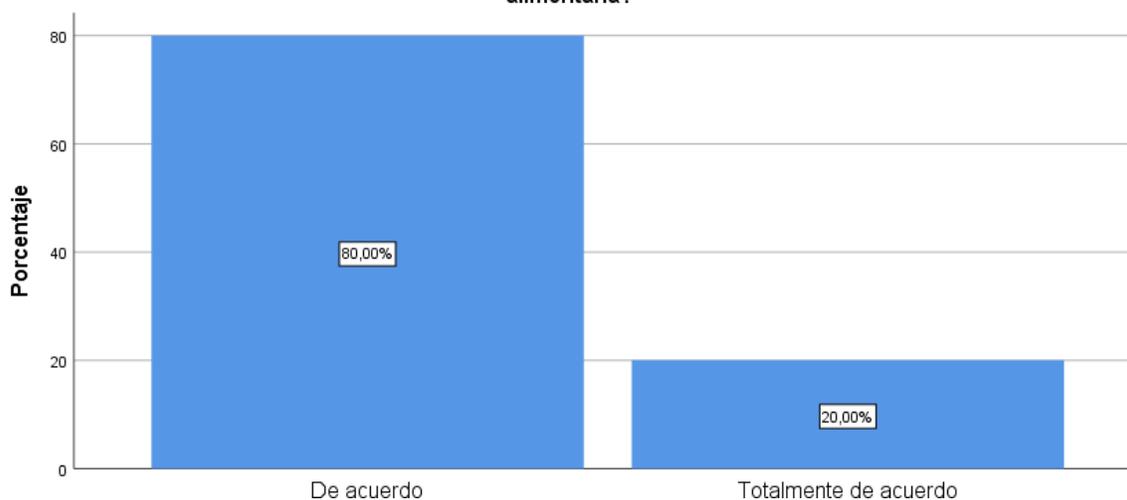


Ilustración 14: Distribución porcentual de la Pregunta 8 ¿Considera Ud., que se realiza una revisión periódica manual por sistema por parte del personal Fiscal

para monitorear los resultados de la aplicación del principio de oportunidad en los casos de delitos de omisión alimentaria?

Interpretación: Según la tabla 21 e ilustración 14, el 20% de los operadores jurídicos encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo que actualmente se viene realizando revisiones periódicas manuales y por sistema realizada por el personal Fiscal con el fin de monitorear los resultados de la aplicación del principio de oportunidad en los casos por delitos de omisión alimentaria llevadas a cabo en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 80% manifestaron estar de acuerdo.

Resultados obtenidos para la Pregunta 9 “¿Los abogados, inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión alimentaria de padres a hijos”?

Tabla 22

Distribución de frecuencia de la Pregunta 9 ¿Los abogados, inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión alimentaria de padres a hijos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	3	6,0	6,0	6,0
De acuerdo	37	74,0	74,0	80,0
Totalmente de acuerdo	10	20,0	20,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

¿Los abogados, inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión alimentaria de padres a hijos?

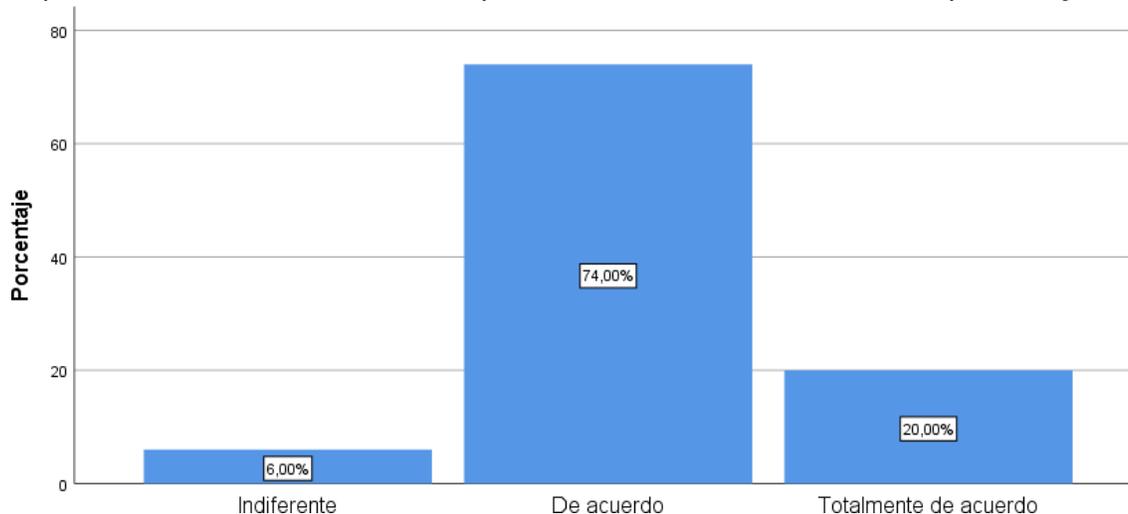


Ilustración 15: Distribución porcentual de la Pregunta 9 ¿Los abogados,inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión alimentaria de padres a hijos?

Interpretación: Según la tabla 22 e ilustración 15, el 20% de los operadores jurídicos encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo queactualmente los abogados inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con la aplicación del principio de oportunidad en los casos por delitos de omisión alimentaria llevadas a cabo en la Segunda Fiscalía Penal Corporativade Coronel Portillo; así mismo el 74% manifestaron estar de acuerdo, solo el 6% manifiesta indiferencia.

Resultados obtenidos para la Pregunta 10 ¿“Los Fiscales, inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con aplicación del principio de oportunidad, ¿en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión alimentaria de padres a hijos”?

Tabla 23

Distribución de frecuencia de la Pregunta 10 ¿Los Fiscales, inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con aplicación del principio de oportunidad, en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión alimentaria de padres a hijos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	3	6,0	6,0	6,0
De acuerdo	31	62,0	62,0	68,0
Totalmente de acuerdo	16	32,0	32,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

¿Los Fiscales, inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con aplicación del principio de oportunidad, en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión alimentaria de padres a hijos?

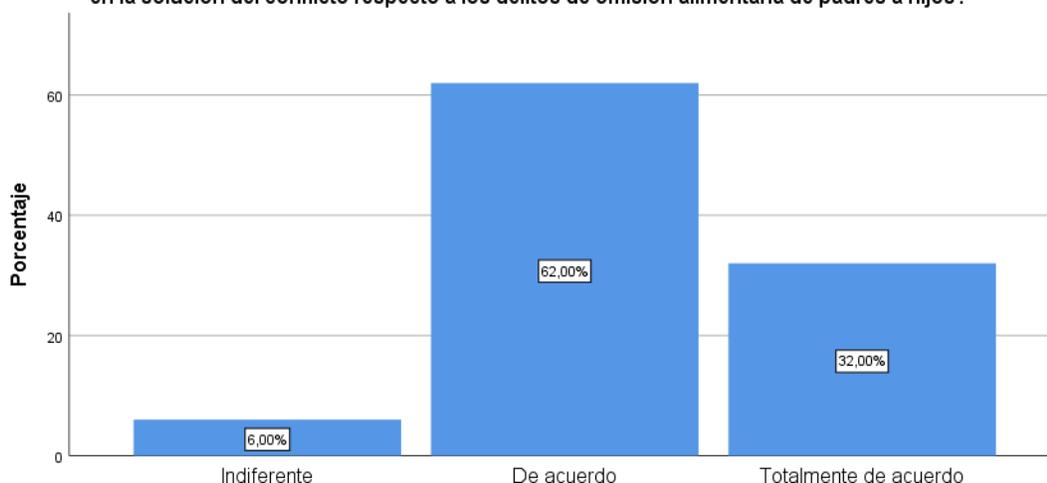


Ilustración 16: Distribución porcentual de la Pregunta 10 ¿Los Fiscales, inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con aplicación del principio de oportunidad, en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión alimentaria de padres a hijos?

Interpretación: Según la tabla 23 e ilustración 16, el 32% de los operadores jurídicos encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo en que los fiscales, actualmente inciden en la búsqueda de solucionar conflictos con la aplicación del principio de oportunidad en los casos por delitos de omisión alimentaria llevadas a cabo en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 62% manifestaron estar de acuerdo, solo el 6% manifiesta indiferencia.

b) Resultados obtenidos para la variable 02: Delito de Omisión Alimentaria

Tabla 24

Distribución de frecuencia de la variable 02 Delito de Omisión Alimentaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	4,0	4,0	4,0
Indiferente	14	28,0	28,0	32,0
De acuerdo	30	60,0	60,0	92,0
Totalmente de acuerdo	4	8,0	8,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

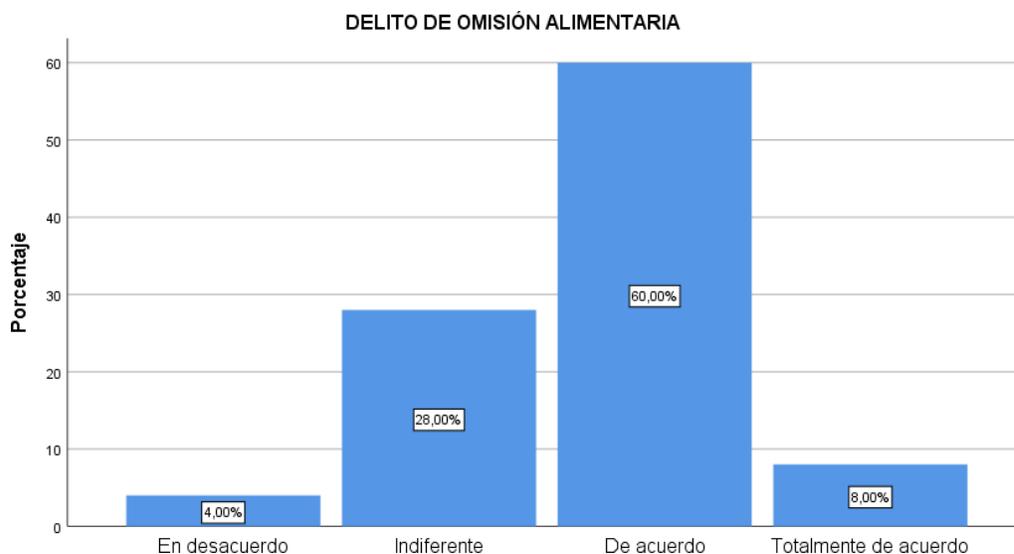


Ilustración N° 17: Distribución porcentual de la variable 02 Delito de Omisión Alimentaria

Interpretación: Según la tabla 24 e ilustración 17, el 8% de los operadores jurídicos manifestaron estar totalmente de acuerdo en que los casos por delito de omisión alimentaria se resuelvan de manera exitosa sin perjudicar a las partes involucradas en los delitos de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 60% manifestaron estar de acuerdo; mientras que el 28% manifiesta indiferencia, solo el 4% están en desacuerdo en que los delitos de omisión alimentaria se resuelvan de manera exitosa.

Resultados obtenidos para la Pregunta 11 ¿Considera que no ha existido un abandono paternal a los hijos?

Tabla 25

Distribución de frecuencia de la Pregunta 11 ¿Considera que no ha existido un abandono paternal a los hijos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,0	2,0	2,0
Indiferente	13	26,0	26,0	28,0
De acuerdo	32	64,0	64,0	92,0
Totalmente de acuerdo	4	8,0	8,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

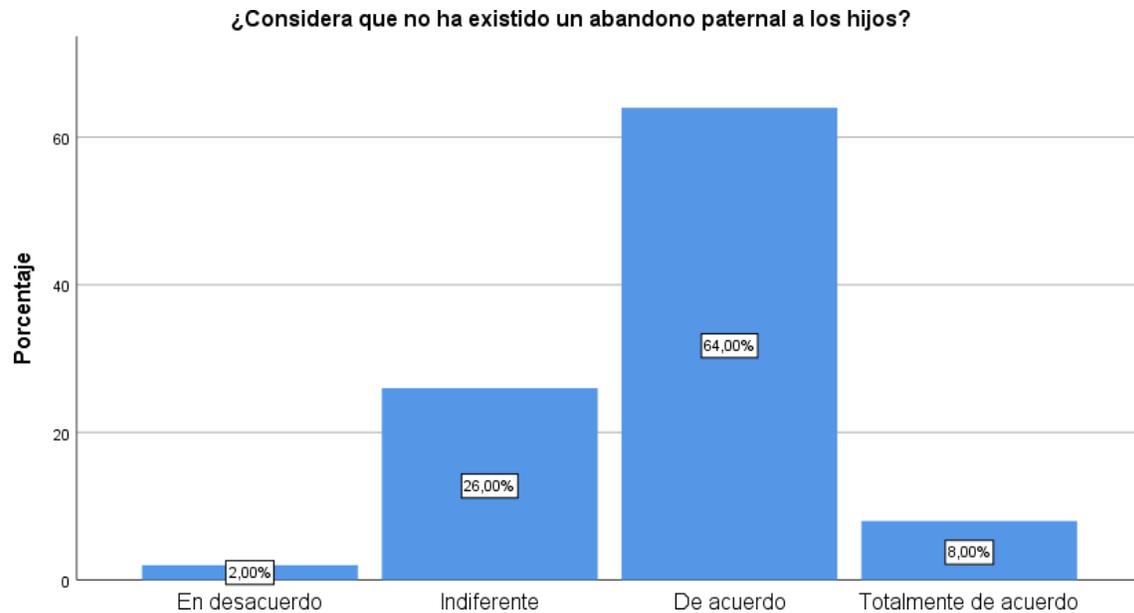


Ilustración 18: Distribución porcentual de la Pregunta 11 ¿Considera que no ha existido un abandono paternal a los hijos?

Interpretación: Según la tabla 25 e ilustración 18, el 8% de los operadores jurídicos manifestaron estar totalmente de acuerdo en que no existe abandono paternal a los hijos, al concluir el proceso por delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 64% manifestaron estar de acuerdo; mientras que el 26% manifiesta indiferencia, solo el 2% está en desacuerdo en que ha existido un abandono paternal a los hijos al concluir el proceso del delito.

Resultados obtenidos para la Pregunta 12 ¿Considera que los padres cumplen con el deber de brindar apoyo económico a sus hijos?

Tabla 26

Distribución de frecuencia de la Pregunta 12 ¿Considera que los padres cumplen con el deber de brindar apoyo económico a sus hijos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,0	2,0	2,0
Indiferente	13	26,0	26,0	28,0
De acuerdo	31	62,0	62,0	90,0
Totalmente de acuerdo	5	10,0	10,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

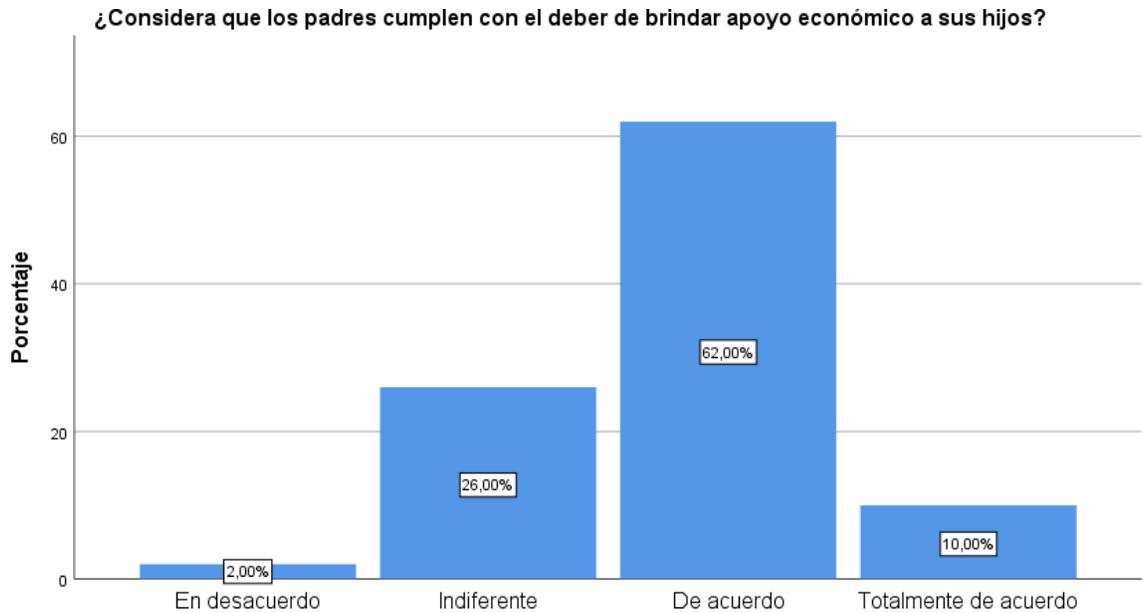


Ilustración 19: Distribución porcentual de la Pregunta 12 ¿Considera que los padres cumplen con el deber de brindar apoyo económico a sus hijos?

Interpretación: Según la tabla 26 e ilustración 19, el 10% de los operadores jurídicos manifestaron estar totalmente de acuerdo en que los padres cumplen con el deber de brindar apoyo económico a sus hijos, esto al concluir el proceso por delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 62% manifestaron estar de acuerdo; mientras que el 26% manifiesta indiferencia, solo el 2% está en desacuerdo en que los padres cumplen con el deber de brindar apoyo económico a sus hijos al concluir el proceso.

Resultados obtenidos para la Pregunta 13 ¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar alimentos a sus hijos?

Tabla 27

Distribución de frecuencia de la Pregunta 13 ¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar alimentos a sus hijos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	6,0	6,0	6,0
Indiferente	5	10,0	10,0	16,0
De acuerdo	39	78,0	78,0	94,0
Totalmente de acuerdo	3	6,0	6,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar alimentos a sus hijos?

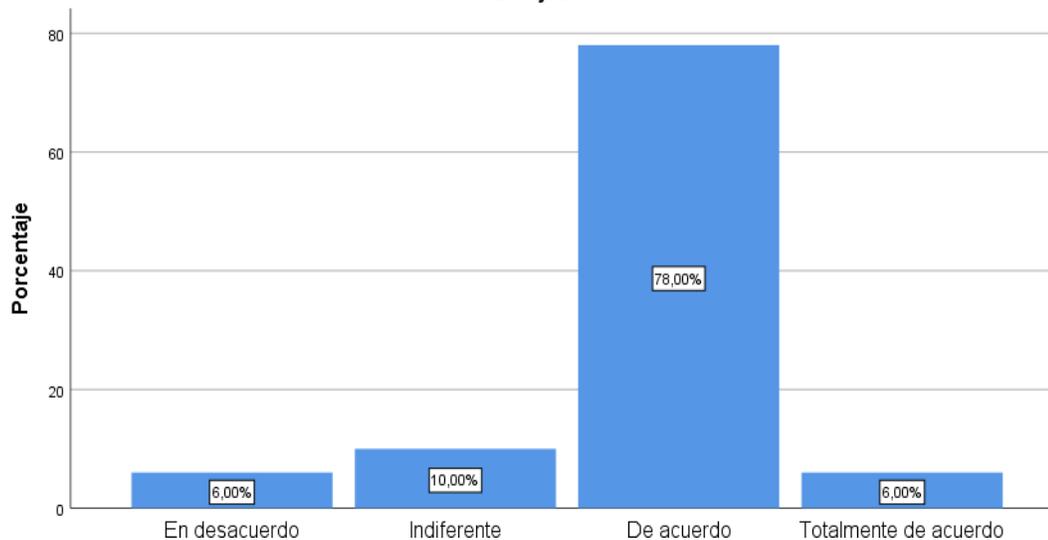


Ilustración 20: Distribución porcentual de la Pregunta 13 ¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar alimentos a sus hijos?

Interpretación: Según la tabla 27 e ilustración 20, el 6% de los operadores jurídicos manifestaron estar totalmente de acuerdo en que los padres cumplen con el deber de proporcionar alimentos a sus hijos, esto al concluir el proceso por delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 78% manifestaron estar de acuerdo; mientras que el 10% manifiesta indiferencia, solo el 6% está en desacuerdo en que los padres cumplen con el deber de proporcionar alimentos a sus hijos al concluir el proceso.

Resultados obtenidos para la Pregunta 14 ¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar salud a sus hijos?

Tabla 28

Distribución de frecuencia de la Pregunta 14 ¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar salud a sus

hijos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,0	2,0	2,0
Indiferente	16	32,0	32,0	34,0
De acuerdo	25	50,0	50,0	84,0
Totalmente de acuerdo	8	16,0	16,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar salud a sus hijos?

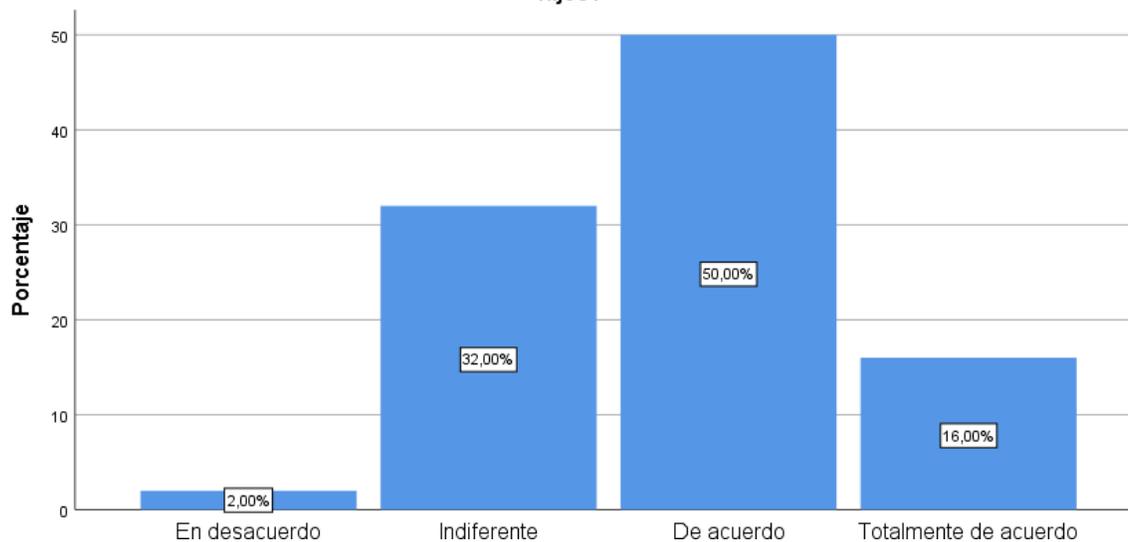


Ilustración 21: Distribución porcentual de la Pregunta 14 ¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar alimentos a sus hijos?

Interpretación: Según la tabla 28 e ilustración 21, el 16% de los operadores jurídicos manifestaron estar totalmente de acuerdo en que los padres cumplen con el deber de proporcionar salud a sus hijos, esto al concluir el proceso pordelito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 50% manifestaron estar de acuerdo; mientras que el 32% manifiesta indiferencia, solo el 2% está en desacuerdo en que lospadres cumplen con el deber de proporcionar salud a sus hijos al concluir el proceso.

Resultados obtenidos para la Pregunta 15 ¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar educación a sus hijos?

Tabla 29

Distribución de frecuencia de la Pregunta 15 ¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar educación a sus hijos?

	Frecuencia	Porcenta je	Porcentaje válido	Porcentaje acumulad o
En desacuerdo	3	6,0	6,0	6,0
Indiferente	13	26,0	26,0	32,0
De acuerdo	29	58,0	58,0	90,0
Totalmente de acuerdo	5	10,0	10,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar educación a sus hijos?

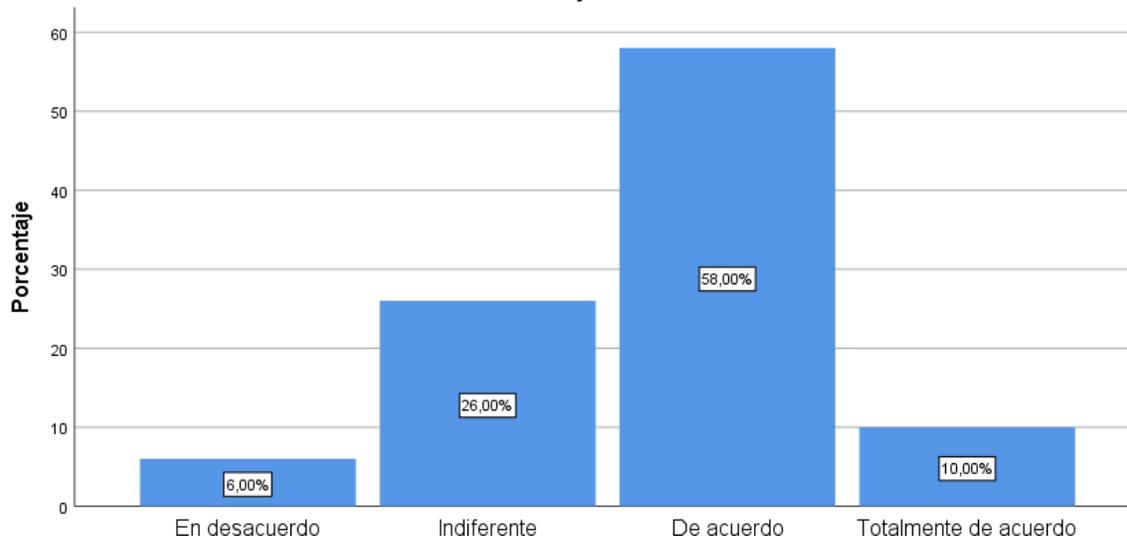


Ilustración 22: Distribución porcentual de la Pregunta 15 ¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar educación a sus hijos?

Interpretación: Según la tabla 29 e ilustración 22, el 10% de los operadores jurídicos manifestaron estar totalmente de acuerdo en que los padres cumplen con el deber de proporcionar educación a sus hijos, esto al concluir el proceso por delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 58% manifestaron estar de acuerdo; mientras que el 26% manifiesta indiferencia, solo el 6% está en desacuerdo en que los padres cumplen con el deber de proporcionar educación a sus hijos al concluir el proceso.

Resultados obtenidos para la Pregunta 16 ¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar recreación a sus hijos?

Tabla 30

Distribución de frecuencia de la Pregunta 15 ¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar recreación a sus hijos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,0	2,0	2,0
Indiferente	14	28,0	28,0	30,0
De acuerdo	29	58,0	58,0	88,0
Totalmente de acuerdo	6	12,0	12,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar recreación a sus hijos?

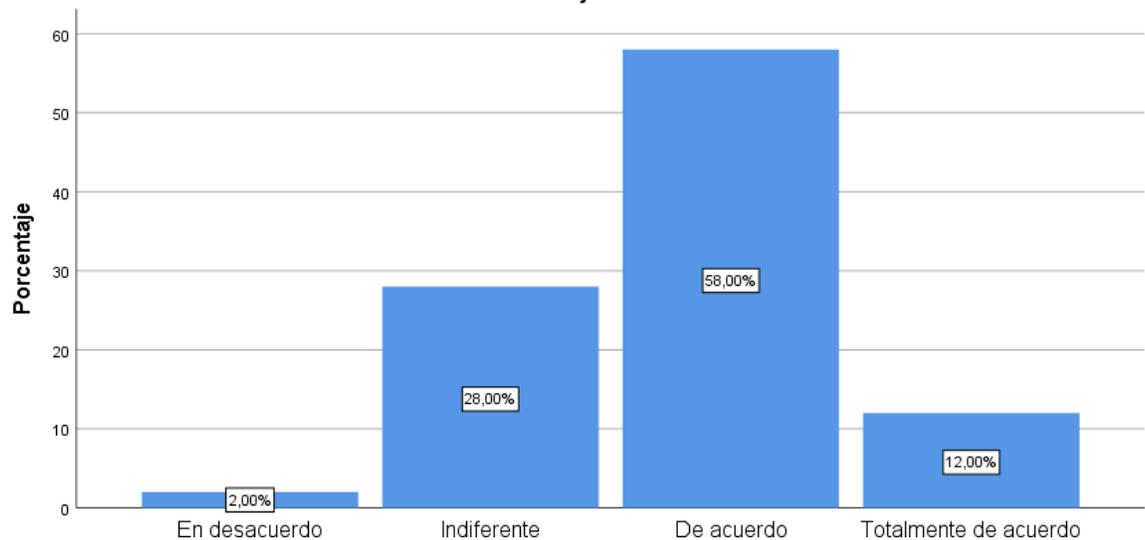


Ilustración 23: Distribución porcentual de la Pregunta 16 ¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar recreación a sus hijos?

Interpretación: Según la tabla 30 e ilustración 23, el 12% de los operadores jurídicos manifestaron estar totalmente de acuerdo en que los padres cumplen con el deber de proporcionar recreación a sus hijos, esto al concluir el proceso por delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 58% manifestaron estar de acuerdo; mientras que el 26% manifiesta indiferencia, solo el 2% está en desacuerdo en que los padres cumplen con el deber de proporcionar recreación a sus hijos al concluir el proceso.

Resultados obtenidos para la Pregunta 17 ¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar las pensiones devengadas?

Tabla 31

Distribución de frecuencia de la Pregunta 17 ¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar las pensiones devengadas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	4,0	4,0	4,0
Indiferente	14	28,0	28,0	32,0
De acuerdo	24	48,0	48,0	80,0
Totalmente de acuerdo	10	20,0	20,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar las pensiones devengadas?

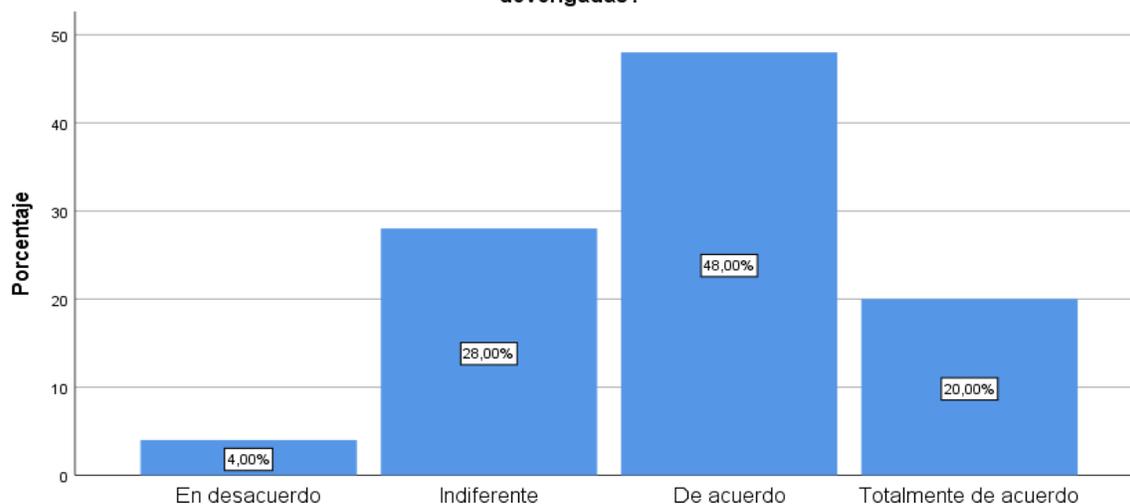


Ilustración 24: Distribución porcentual de la Pregunta 17 ¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar las pensiones devengadas?

Interpretación: Según la tabla 31 e ilustración 24, el 20% de los operadores jurídicos manifestaron estar totalmente de acuerdo en que los padres cumplen con el deber de proporcionar las pensiones devengadas, esto al concluir el proceso por delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo; así mismo el 48% manifestaron estar de acuerdo; mientras que el 28% manifiesta indiferencia, solo el 4% está en desacuerdo en que los padres cumplen con el deber de proporcionar las pensiones devengadas al concluir el proceso.

5.2. Análisis inferencial y/o contratación de hipótesis

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Se utilizó la prueba de Rho de Spearman para ver el nivel de correlación de las variables, por tratarse de datos cualitativos ordinales.

Comprobación de Hipótesis General.

- ✓ HG_A: El principio de oportunidad influye positivamente en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019.
- ✓ HG_0: El principio de oportunidad no influye positivamente en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019.

Tabla 32

Tabla de contingencia de **PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD*DELITO DE OMISIÓN ALIMENTARIA**

		DELITO DE OMISIÓN ALIMENTARIA				Total	
		En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo		
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	Indiferente	Recuento	2	1	0	0	3
		% del total	4,0%	2,0%	0,0%	0,0%	6,0%
	De acuerdo	Recuento	0	13	13	0	26
		% del total	0,0%	26,0%	26,0%	0,0%	52,0%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	17	4	21
		% del total	0,0%	0,0%	34,0%	8,0%	42,0%
Total	Recuento	2	14	30	4	50	
	% del total	4,0%	28,0%	60,0%	8,0%	100,0%	

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

Tabla 33 Prueba de Rho de Spearman de la hipótesis general

		PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	DELITO DE OMISIÓN ALIMENTARIA
Rho de Spearman	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	50
	DELITO DE OMISIÓN ALIMENTARIA	Coeficiente de correlación	,681**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	50

Nota: Fuente: Realizado por el investigador

INTERPRETACIÓN: Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,00 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05 el principio de oportunidad influye positivamente en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019.

Así mismo, el coeficiente de correlación de Spearman, muestra que existe correlación positiva moderada entre las dos variables y es estadísticamente significativo ($r=0,681^{**}$, $p=0,000 < 0,05$)

a) Comprobación de la Hipótesis Específica N° 01

- HE1_A: El principio de oportunidad, en su dimensión normativa influye de manera positiva en el delito de omisión alimentaria.

- HE1_0: El principio de oportunidad, en su dimensión normativa no influye de manera positiva en el delito de omisión alimentaria.

Tabla 34 *Tabla de contingencia de* **NORMATIVIDAD*DELITO DE OMISIÓN ALIMENTARIA**

		DELITO DE OMISIÓN ALIMENTARIA				Total	
		En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo		
NORMATIVIDAD	Indiferente	Recuento	2	1	0	0	3
		% del total	4,0%	2,0%	0,0%	0,0%	6,0%
	De acuerdo	Recuento	0	11	12	0	23
		% del total	0,0%	22,0%	24,0%	0,0%	46,0%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	2	18	4	24
		% del total	0,0%	4,0%	36,0%	8,0%	48,0%
Total		Recuento	2	14	30	4	50
		% del total	4,0%	28,0%	60,0%	8,0%	100,0%

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

Tabla 35

Prueba de Rho de Spearman de la hipótesis específica N° 01

			NORMATIVIDAD	DELITO DE OMISIÓN ALIMENTARIA
Rho de Spearman	NORMATIVIDAD	Coefficiente de correlación	1,000	,591**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	DELITO DE OMISIÓN ALIMENTARIA	Coefficiente de correlación	,591**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

Interpretación: Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05 el principio de oportunidad, en su dimensión normativa influye de manera positiva en el delito de omisión alimentaria.

Así mismo, el coeficiente de correlación de Spearman, muestra que existe correlación positiva moderada entre las dos variables y es estadísticamente significativo ($r=0,591^{**}$, $p=0,000 < 0,05$)

b) Comprobación de la Hipótesis Específica N° 02

- **HE2_A:** El principio de oportunidad, en su dimensión efectividad procesal, influye positivamente en el delito de

omisión alimentaria.

- **HE2_0:** El principio de oportunidad, en su dimensión efectividad procesal, no influye de manera positiva en el delito de omisión alimentaria

Tabla 36 *Tabla de contingencia de EFECTIVIDAD PROCESAL*DELITO DE OMISIÓN ALIMENTARIA*

		DELITO DE OMISIÓN ALIMENTARIA					Total	
		En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo			
EFECTIVIDAD PROCESAL	Indiferente	Recuento	2	1	0	0	3	
		% del total	4,0%	2,0%	0,0%	0,0%	6,0%	
	De acuerdo	Recuento	0	13	13	0	26	
		% del total	0,0%	26,0%	26,0%	0,0%	52,0%	
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	17	4	21	
		% del total	0,0%	0,0%	34,0%	8,0%	42,0%	
	Total		Recuento	2	14	30	4	50
			% del total	4,0%	28,0%	60,0%	8,0%	100,0%

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

Tabla 37

Prueba de Rho de Spearman de la hipótesis específica N° 02

		EFFECTIVIDAD D PROCESAL	DELITO DE OMISIÓN ALIMENTAR IA
Rho de Spearman	EFFECTIVIDAD	Coefficiente de correlación	1,000
	PROCESAL	Sig. (bilateral)	,681**
		N	50
		DELITO DE OMISIÓN ALIMENTAR IA	Coefficiente de correlación
	DELITO DE OMISIÓN ALIMENTAR IA	Sig. (bilateral)	1,000
		N	50

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

Interpretación: Dado que el nivel de significación es menor a 0.05 ($0.000 < 0.05$), rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, entonces podemos concluir que a un nivel de significancia de 0.05 la aleatoriedad tiene un efecto positivo sobre el crimen en su dimensión de positivamente en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019.

Así mismo, el coeficiente de correlación de Spearman, muestra que existe correlación positiva moderada entre las dos variables y es estadísticamente significativo ($r=0,681^{**}$, $p=0.000 < 0.05$)

c) Comprobación de la Hipótesis Específica N° 03

- **HE3_A:** El principio de oportunidad, en su dimensión control

procesal, influye de manera positiva en el delito de omisión alimentaria.

- **HE3_0:** El principio de oportunidad, en su dimensión control procesal, no influye de manera positiva en el delito de omisión alimentaria.

Tabla 38

*Tabla de contingencia de CONTROL PROCESAL*DELITO DE OMISIÓN ALIMENTARIA*

		DELITO DE OMISIÓN ALIMENTARIA				Total	
		En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo		
CONTROL PROCESAL	De acuerdo	Recuento	2	11	20	1	34
		% del total	4,0%	22,0%	40,0%	2,0%	68,0%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	3	10	3	16
		% del total	0,0%	6,0%	20,0%	6,0%	32,0%
Total		Recuento	2	14	30	4	50
		% del total	4,0%	28,0%	60,0%	8,0%	100,0%

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

Tabla 39

Prueba de Rho de Spearman de la hipótesis específica N° 03

	CONTROL PROCESAL		DELITO DE OMISIÓN ALIMENTARIA
Rho de Spearman	CONTROL PROCESAL	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,276
		N	,053
			50
	DELITO DE OMISIÓN ALIMENTARIA	Coefficiente de correlación	,276
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	,053
			50

Nota: Fuente: Elaborado por el tesista

Interpretación: Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05 el principio de oportunidad, en su dimensión control procesal, influye de manera positiva en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019.

Así mismo, el coeficiente de correlación de Spearman, muestra que existe correlación positiva baja entre las dos variables y es estadísticamente no muy significativo ($r=0,276^{**}$, $p=0,000 < 0,05$)

5.3. Discusión de resultados

Está claro que nuestro sistema de justicia y sus diversas agencias, incluido el Ministerio Público, deben abordar los problemas específicos asociados con la demora del sistema de justicia fiscal en liberar los Delito de Omisión alimentaria porque el código penal en muchos casos es ineficaz. para llegar a sus destinatarios. Ante ello, el principio de oportunidad surgió como una corrección a la disfunción del principio de legalidad procesal, lo que redundó en una mejor justicia para las partes.. Es así que, con el primer resultado, se aprueba la hipótesis de investigación H_1 : “El principio de oportunidad influye de manera positiva en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019” y se rechaza la hipótesis nula. H_0 : “El principio de oportunidad no influye de manera positiva en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019”. Dichos resultados han permitido despejar el problema planteado ¿De qué manera el principio de oportunidad influye en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019?; y nos permite dar por logrado nuestro objetivo general de “determinar si el principio de oportunidad influye en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019”; puesto que se evidencia que según la correlación Rho de Spearman existe relación moderada entre las variables en estudio; en la medida que el coeficiente de correlación es ,681** y tiene un sig (bilateral) de ,000, de lo que se infiere que el principio de oportunidad influye en el delito de omisión alimentaria. En consecuencia, se aprueba la hipótesis de investigación. En la figura, nos indica que la tendencia de principio de oportunidad con el delito de omisión alimentaria tiene una asociación lineal positiva. Este resultado guarda coherencia con lo referido por Huaripata (2017) En su investigación, busca explicar los beneficios de ordenar la aplicación de la doctrina del azar a los casos de asistencia familiar perdida dentro

de la fiscalía. Esta aplicación imperativa del principio de oportunidad en los delitos OAF genera beneficios para el perjudicado y lo hace con rapidez, contribuyendo así a la salvaguardia del proceso, a evitar la sobrecarga procesal y a crear un registro de antecedentes penales. Pues es un enfoque alternativo para la resolución de problemas que se presentan en el curso inmediato de los casos OAF; y el autor Fiestas (2016), quien concluye en su trabajo que la aplicación de este principio tiene un impacto significativo en la resolución de conflictos originados en OAF. Entonces se puede decir que el principio de probabilidad faculta al titular de la actividad delictiva, en este caso de persecución penal, que es el autor identificado ante la actividad delictiva, dependiendo de la conducta del juzgado puede decidir si inicia actividades delictivas. conclusiones y basan sus conclusiones en la falta de una sanción requerida o un estándar de sanción. Se basa en la necesidad urgente de resolver la crisis del sistema en la medida de lo posible en problemas graves como la sobrecarga de programas; al mismo tiempo, de acuerdo con la nueva forma y premisa de derechos conciliatorio penal, tratar no sólo de promover que llegue al destinatario, sino también de llegar a personas de un nivel superior al de la víctima.

Con el segundo resultado se da por logrado el primero de nuestros objetivos específicos a través del cual nos propusimos determinar de qué manera el principio de oportunidad en su dimensión normativa influye en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019; puesto que se ha logrado evidenciar según la correlación Rhode Sperman que la dimensión normativa influye de manera directa y significativa moderada en el Delito de omisión a la asistencia familiar en la medida que el coeficiente de correlación es, ,591** y tiene un sig (bilateral) de ,000. La tendencia de dimensión normativa con el delito de omisión alimentaria tiene una asociación lineal positiva. Este resultado es consistente con lo dicho por González (2008) en su trabajo de que el derecho sustantivo logra su efecto a través del derecho penal. Se basa en principios como la viabilidad arraigada en las necesidades sociales para resolver

rápidamente los problemas. “El principio de casualidad obedece a lo establecido en el derecho penal en relación con las circunstancias en que se produce su aplicación. La prueba anterior es el acuerdo de los operadores de justicia, pregunta número 01 “Si se respeta lo establecido en el artículo 2 del Código Procesal Penal, los operadores de justicia están de acuerdo con los encuestados en una proporción del 54% (27 agentes de la Ley 27), 40 % (20 operadores lícitos) totalmente de acuerdo, ni a favor ni en contra 6% (3 operadores lícitos) Pregunta número 02 “Aplicar el principio de oportunidad 46% de los encuestados está de acuerdo si se respetan los principios.” (27 operadores de derecho), totalmente de acuerdo con un 40% (20 operadores de derecho); y ni de acuerdo ni desacuerdo con un 6% (3 operadores de derecho); ante la pregunta N°02, “si se cumple con el Reglamento de Aplicación del Principio de Oportunidad, respondieron de acuerdo con un 46% (23 operadores), totalmente de acuerdo con un 48% (24 operadores de derecho); y ni de acuerdo ni desacuerdo con un 6% (3 operadores de derecho); y ante la pregunta N°03 “si se tiene en cuenta el principio del interés superior del niño, respondieron de acuerdo con un 52.00% (26 operadores de derecho), y totalmente de acuerdo con un 42.00% (21 operadores de derecho)”. Es decir, el objeto de la ley es alentar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley, a los ciudadanos o los propios acusados en el ámbito interno a actuar de conformidad con la ley o a evitar infringirla.

Con el tercer resultado en la mano, es posible considerar el segundo objetivo concreto que logramos, a través del cual nos propusimos determinar la relación entre la dimensión de validez del principio de casualidad y el delito de omisión de alimentos por parte de la fiscalía penal de Coronel II. Portillo, 2019, ha demostrado que la dimensión eficacia tiene un efecto directo y significativamente moderado sobre la variable Delito de omisión de asistencia familiar según correlación Rho de Speman con un coeficiente de correlación de 681** y con sig (bilateral), 000. La tendencia de cambio de la dimensión eficacia se correlaciona positivamente con el delito de negligencia en el cuidado familiar. Con base en este resultado,

podemos ver que el objetivo del principio de oportunidad es evitar tener que recurrir al proceso judicial, si hay una oportunidad de cerrar el caso y llegar a un acuerdo en la primera etapa del caso, y en este De esta manera, se logra una reparación inmediata a la víctima. Es posible corroborar lo dicho por Arana (2014), “Porque el principio de oportunidad encaja en la estipulación como medio expedito por el cual se desahoga el sistema de justicia por delitos menores, se busca indemnizar a los afectados con prontitud y en tiempo, sin tener que iniciar un largo proceso (proceso judicial) que es primordial ya que proporcionará los medios para reducir el daño causado, los afectados no serán perjudicados, aunque los recursos sean oportunos. Asimismo, el sujeto responsable del daño, evitará que se le condene y que se le aperturas antecedentes penales. Evidencia de lo antes expresado es la conformidad de los operadores de derecho quienes ante el enunciado N° 4 “si la aplicación del principio de oportunidad logra simplificar el proceso penal, respondieron totalmente de acuerdo con un 34% (17 operadores de derecho), de acuerdo con un 60.00% (30 operadores de derecho), e indiferentes con un 6% (3 operadores del derecho); ante el enunciado N° 5 “si se arriba a un acuerdo que brinda una mejor calidad de justicia entre las partes”, respondieron de acuerdo con un 66.00% (33 operadores); totalmente de acuerdo con un 28.00% (14 operadores de derecho), y ni de acuerdo ni desacuerdo con un 6% (3 operador de derecho); y ante el enunciado N° 6 “si el pago de las pensiones alimenticias devengadas se cancele de forma directa y rápida a favor de la parte agraviada”, respondieron de acuerdo con un 44.00% (22 operadores de derecho); totalmente de acuerdo con un 50% (25 operadores de derecho), e indiferentes con un 6% (3 operadores)”. Creemos que la teoría de la precaución es correcta, porque el principio de oportunidad ha demostrado ser eficaz para resolver el conflicto en el delito de omisión de ayudar a la familia en segunda instancia, y el imputado se declaró culpable e indemnizó el daño causado. A la víctima por el delito cometido.

Con el cuarto resultado se logra nuestro tercer objetivo específico, mediante el cual nos propusimos identificar la dimensión de control del principio de casualidad y

el impacto de los delitos de apoyo a la omisión en la Segunda Empresa Fiscal Penal de Coronel Portillo, 2019; ya muestra que la dimensión de control directamente y afecta significativamente los delitos de omisión de alimentos con un coeficiente de correlación de 276^{**} y un sig (bilateral) de .000, según la correlación de Rho Speman. Las tendencias de la dimensión de control se asocian positiva y linealmente con el delito de omisión de ayudar a la familia. Evidencia de lo antes expresado es la conformidad de los operadores de derecho, quienes ante la pregunta N° 07 “si se procesa la información que ingresa al Ministerio Público a través del sistema informático (SGF), lo cual es básico para la aplicación del principio de oportunidad”, “respondieron totalmente de acuerdo con un 28% (14 operadores de derecho); y de acuerdo con un 72.00% (36 operadores de derecho); ante enunciado N°08 “si se realiza una revisión periódica manual y por sistema por parte del personal del personal Fiscal para monitorear los resultados de la aplicación de principio de oportunidad en los casos de delitos de omisión alimentaria”, respondieron de acuerdo con un 80.00% (40 operadores de derecho), y totalmente de acuerdo con un 20% (10 operadores de derecho); ante la pregunta N° 09 “si los abogados, inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con la aplicación del principio de oportunidad”, respondieron totalmente de acuerdo con un 20% (10 operadores), de acuerdo con un 74% (37 operadores), e indiferente con un 6% (3 operadores); y ante la pregunta N° 10 “si los fiscales inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con la aplicación del principio de oportunidad”, respondieron totalmente de acuerdo con un 32% (16 operadores del derecho), de acuerdo con un 62% (31 operadores), e indiferente con un 6% (3 operadores del derecho)”. Esto se ha visto reflejado en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Coronel Portillo, cuando mediante el sistema informático (SGF) se ha podido corroborar que, de un total de 297 casos de omisión alimentaria, el 81% han sido concluidos mediante la aplicación del principio de oportunidad, el 4% se encuentra en trámite y un 15% han sido incumplidos (03 proceso inmediato, 01 acusación, 14 contumaces, 03 sobreseimientos y 23 sentenciados).

5.4. Aporte de la investigación

El aporte del trabajo de investigación yace en su importancia desde varios puntos de vista, ya que contempla originalidad por la realidad y el contexto en el que se desarrolla el problema, ya que los resultados apuntan a describir de qué manera el principio de oportunidad viene influyendo en los casos por delitos de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo.

CONCLUSIONES

- 1) En relación al objetivo central se concluye que el principio de oportunidad influye de manera directa y significativa moderada en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa Coronel Portillo, 2019. ($r=,681$ y $\text{Sig.}=,000$).
- 2) Con respecto al objetivo específico 1 se ha llegado a la conclusión que la dimensión normativa influye de manera directa y significativa moderada en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa Coronel Portillo, 2019 ($r=,591$ y $\text{Sig.}=,000$).
- 3) Con respecto al objetivo específico 2 se ha llegado a la conclusión que la dimensión efectividad influye de manera directa y significativa moderada en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa Coronel Portillo, 2019 ($r=,681$ y $\text{Sig.}=,000$).
- 4) Con respecto al objetivo específico 3 se ha llegado a la conclusión que la dimensión control influye de manera directa y significativa baja en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa Coronel Portillo, 2019 ($r=,276$ y $\text{Sig.}=,000$).

SUGERENCIAS

- 1) Se recomienda a los operadores derecho del Ministerio Público, a utilizar la salida alternativa de principio de oportunidad, en sede preliminar con prevalencia a fin de descongestionar el sistema fiscal, adoptando los mecanismos necesarios desde su aplicación para lograr su efectividad, utilizando los medios tecnológicos para una notificación efectiva tanto en la convocatoria como durante su ejecución.
- 2) Se recomienda a los operadores judiciales a fin de evitar dilaciones innecesarias a los justiciables, remitir las piezas necesarias fundamentales para que el Fiscal pueda aplicar la salida alternativa en los casos que corresponda, desde el inicio, para lo cual, tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público, deberá capacitar al personal con las directivas emanadas al respecto y en caso no cumplir con las mismas devolver a la entidad remitente para que subsane las omisiones.
- 3) Se recomienda a los operadores del derecho del Ministerio Público optimizar la aplicación del principio de oportunidad en los casos que la ley faculte, debiendo capacitar a los mismos en técnicas de solución de conflictos, dada la carga emocional que traen las partes y muchas veces ésta es un obstáculo para concretizar dicha salida alternativa.
- 4) Se recomienda los operadores de derecho del Ministerio Público a ingresar en el Sistema de Gestión Fiscal, todos los datos relacionados al caso, sobretodo los pagos o la información relacionada con los mismos, a fin de llevar un mejor control y dar información oportuna a los litigantes, para lo cual los jefes de despacho deberán ejercer el control respectivo dada que esa es una labor que corresponde al personal administrativo de la fiscalía.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Calderón, A. (2012) Derecho Procesal Penal. Desarrollado con Precedentes Judiciales Vinculantes, Acuerdos Plenarios de la Corte Suprema y últimas modificaciones. Lima, Perú: Egacal.
- Curbelo, I. (2017). EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL NUEVO C.P.P. The Opportunity or Discretion Principle in The New C.P.P. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4675/Tesis%20Maestr%C3%ADa%20-%20Sandra%20Fiestas%20Haro.pdf?sequence=1>
- Guerra de Alarcón, Mirtha Borjas (2017). “EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD”. Tesis para optar el título profesional de abogada. Universidad Privada Norbert Wiener – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Lima – Perú.
- Hernandez, R. (2016). El Principio de Oportunidad en la doctrina procesal penal contemporánea. Nuevos escenarios y consecuencias desafíos para el proceso penal cubano. Obtenido de [file:///C:/Users/lenovo/Downloads/68-285-2-PB%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/lenovo/Downloads/68-285-2-PB%20(2).pdf)
- Hernandez, S. y otros. (2014). Metodología de la Investigación. Mexico: Edamsa impresiones.
- Huaripata, H. & Culqui, E. (2017). OBLIGATORIEDAD DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PROCESO INMEDIATO EN LOS DELITOS DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR. Obtenido de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/247/Informe%20de%20la%20Obligatoriedad%20de%20la%20Aplicacion%20del%20Principio%20de%20Oportunidad%20dentro%20del%20Proceso%20Inmediato%20en%20los%20Delitos%20de%20Omission%20a%20la%20Asistencia%20Familiar.pdf>

20Final%20de%20Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Manuel Campana Valderrama, “El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar”, Editorial Universidad Inca Garcilaso de la Vega; Lima, Perú.

Melgarejo, P. (2013) El Principio de Oportunidad en el Nuevo Código Procesal Penal. Lima, Perú: Jurista Editores

MINJUS. (2014). Protocolo del Principio de oportunidad. Obtenido de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ef41b80040999da59d76dd1007ca24da/Prot_73_ocolo+de+principio+de+oportunidad.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ef41b80040999da59d76dd1007ca24da

Morales Gamboa, Freddy A. (2018). INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Ayacucho – Perú.

Pajuelo León, Marisol Beatriz (2019). EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA PENA EN DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, CORTE SUPERIOR LIMA ESTE, 2019. Tesis para obtener el grado académico de maestra en Derecho Penal y Procesal Penal. Universidad César Vallejo – Escuela de posgrado. Lima – Perú.

Peña, A. (2011) Derecho Procesal Penal. Sistema Acusatorio, Teoría del Caso y Técnicas de Litigación Oral. Lima, Perú: Editorial Rodhas.

Ramírez Moreno, Sandra P. (2018). EL DELITO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA: UN ANÁLISIS TELEOLÓGICO DE LA PENA. Tesis para optar el grado de magíster en Derecho penal. Universidad Santo Tomás. Bogotá – Colombia.

Raul Peña Cabrera, “Tratado de Derecho Penal, Parte especial”, Ediciones Jurídicas, Lima, Perú.

Rosas, J. (2009). Manual de Derecho Procesal Penal con aplicación al Nuevo Código Procesal Penal. Lima, Perú: Jurista Editores.

Rubén Enrique Figare, “Casuística penal doctrina y jurisprudencia” editorial Ediciones Jurídicas Cuyo, Argentina.

ANEXOS

ANEXO 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA

EI ACOGIMIENTO DEL IMPUTADO AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA, EN EL DISTRITO FISCAL DE UCAYALI

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	ASPECTOS METODOLÓGICOS	ASPECTOS METODOLÓGICOS: TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera el principio de oportunidad influye en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019?</p> <p>P. ESPECÍFICOS</p> <p>¿De qué manera el principio de oportunidad a nivel normativo influye en el delito de omisión alimentaria?</p> <p>¿De qué manera el principio de oportunidad a nivel de su efectividad procesal</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar cómo el principio de oportunidad influye en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019.</p> <p>O. ESPECÍFICOS</p> <p>- Determinar cómo el principio de oportunidad a nivel normativo influye en el delito de omisión alimentaria.</p> <p>•</p>	<p>H. GENERAL</p> <p>El principio de oportunidad influye positivamente en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019.</p> <p>H. ESPECÍFICAS</p> <p>- • El principio de oportunidad, en su dimensión normativa influye de manera positiva en el delito de omisión alimentaria.</p> <p>- El principio de oportunidad, en</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE:</p> <p>X. Principio de Oportunidad</p> <p>INDICADORES:</p> <p>X.1. Normatividad</p> <p>- Principio de legalidad</p> <p>- Políticas criminales</p> <p>X.2. Eficacia Procesal</p> <p>- Eficacia del principio de oportunidad</p> <p>- Celeridad procesal</p> <p>- Descarga Procesal</p> <p>X.2. Economía Procesal</p> <p>- Número de actos procesales</p> <p>- Acuerdo de partes</p> <p>- Onerosidad de la justicia.</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p>	<p>NIVEL DE ESTUDIO</p> <p>Según la naturaleza de los objetivos en cuanto al nivel de conocimiento que se desea alcanzar será correlacional – explicativo.</p> <p>TIPO DE ESTUDIO</p> <p>Es de tipo transversal o transeccional.</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>El diseño de la investigación es no</p>	<p>LAS TÉCNICAS a utilizarse serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encuesta - Fichaje - Observaciónm <p>LOS INSTRUMENTOS serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El cuestionario - Las fichas textuales - Ficha de observación

<p>influye en el delito de omisión alimentaria?</p> <p>¿De qué manera el principio de oportunidad a nivel del control procesal influye en el delito de omisión alimentaria?</p>	<p>Determinar cómo el principio de oportunidad a nivel de su efectividad procesal influye en el delito de omisión alimentaria.</p> <p>- Determinar cómo el principio de oportunidad a nivel de su control procesal influye en el delito de omisión alimentaria.</p>	<p>su dimensión efectividad procesal, influye positivamente en el delito de omisión alimentaria.</p> <p>El principio de oportunidad, en su dimensión control procesal, influye de manera positiva en el delito de omisión alimentaria.</p>	<p>Y. Delito de Omisión Alimentaria INDICADORES: Y.1. Abandono - Paternal - Económico Y.2. Derecho Reconocido - Alimentos - Vestido - Salud - Educación - Recreación Y.2. Exigencia Patrimonial - Pensiones devengadas</p>	<p>experimental.</p>	
---	---	--	---	-----------------------------	--



ANEXO 02



CONSENTIMIENTO INFORMADO

ID: _____

FECHA: _____

TÍTULO: "EL ACOGIMIENTO DEL IMPUTADO AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA, EN EL DISTRITO FISCAL DE UCAYALI"

OBJETIVO: Determinar cómo el principio de oportunidad influye en el delito de omisión alimentaria en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, 2019.

INVESTIGADOR: DAVID ALFREDO PEREZ SALINAS

- **Consentimiento / Participación voluntaria**

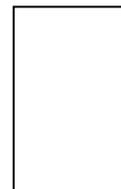
Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

- **Firmas del participante o responsable legal**

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante: _____

Firma del investigador responsable: _____





ANEXO 04

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR JUECES



Título de la Investigación: “EL ACOGIMIENTO DEL IMPUTADO AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA, EN EL DISTRITO FISCAL DE UCAYALI”

Nombre del Tesista:

DAVID ALFREDO PEREZ SALINAS

Asesor: MG. JAIME IBAÑEZ MARTEL

Nombre del experto:

MG. ANTONIO SALUSTIO CORNEJO Y MALDONADO

Especialidad: DERECHO

Calificar con 1, 2, 3, ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	PROM	C. PARCIAL
Variable X: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	¿Considera usted, que se cumple con lo establecido en el Art. 2° del Código Procesal Penal, en los delitos de omisión alimentaria?	4	4	4	4	4,00	4
	¿Considera usted que se cumple con el Reglamento de Aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de omisión alimentaria?	4	4	4	4	4,00	4
Dimensión: NORMATIVIDAD	¿Considera usted que, al aplicar el principio de oportunidad a nivel normativo, se tiene en cuenta el principio del interés superior del niño?	4	4	4	4	4,00	4
		4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	PRO	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable X: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	¿La aplicación del principio de oportunidad Coadyuva a la descarga procesal, es decir logra simplificar el proceso penal?		4	4	4	4	4,00	4
	¿La aplicación del principio de oportunidad es la solución eficaz al conflicto penal en el delito de omisión alimentaria, es decir se arriba a un acuerdo que brinda una mejor calidad de justicia entre las partes?		4	4	3	4	3,75	4
Dimensión: EFECTIVIDAD PROCESAL	¿La aplicación del principio de oportunidad permite que el pago de las pensiones alimenticias devengadas se cancele de forma directa y rápida a favor de la parte agraviada?		4	4	4	4	4,00	4
		PRO	4	4,00	3,67	4,00	3,92	4

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable Y: DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar las pensiones devengadas?						
Dimensión EXIGENCIA PATRIMONIAL		4	4	4	4	4,00	4
	PRO	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4

CALIFICACIÓN: 1=No cumple; 2=Nivel Bajo; 3=Nivel moderado; 4= Nivel Alto, 5= Nivel muy Alto

¿Hay alguna dimensión o ítem que no ha sido evaluada? **SI() NO(X)**.
 En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?

CALIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO 4

DECISIÓN DEL EXPERTO

CALIFICACION : NIVEL ALTO

El Instrumento debe ser aplicado Si (X) No ()



MG. ANTONIO SALUSTIO CORNEJO Y MALDONADO
 FIRMA Y SELLO DEL JUEZ

	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN HUANUCO - PERU ESCUELA DE POSGRADO VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO							
Título de la Investigación:	"EL ACOGIMIENTO DEL IMPUTADO AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA, EN EL DISTRITO FISCAL DE UCAYALI"							
Nombre del Tesista:	DAVID ALFREDO PEREZ SALINAS	Asesor:	MG. JAIME IBAÑEZ MARTEL					
Nombre del experto:	DR, WILLIAMS ANDY CHAMOLI FALCON	Especialidad:	DERECHO					
Calificar con 1, 2, 3, ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad								
VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	PROM	C. PARCIAL	
Variable X: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	¿Considera usted, que se cumple con lo establecido en el Art. 2° del Código Procesal Penal, en los delitos de omisión alimentaria?	4	4	3	4	3.75	4	
	Dimensión: NORMATIVIDAD	¿Considera usted que se cumple con el Reglamento de Aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de omisión alimentaria?	4	4	3	4	3.75	4
		¿Considera usted que, al aplicar el principio de oportunidad a nivel normativo, se tiene en cuenta el principio del interés superior del niño?	4	4	3	4	3.75	4
PROM		4.00	4.00	3.00	4.00	3.75	4	
VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL	
Variable X: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	¿La aplicación del principio de oportunidad Coadyuva a la descarga procesal, es decir logra simplificar el proceso penal?	4	4	3	4	3.75	4	
	Dimensión: EFECTIVIDAD PROCESAL	¿La aplicación del principio de oportunidad es la solución eficaz al conflicto penal en el delito de omisión alimentaria, es decir se arriba a un acuerdo que brinda una mejor calidad de justicia entre las partes?	4	4	3	4	3.75	4
		¿La aplicación del principio de oportunidad permite que el pago de las pensiones alimenticias devengadas se cancele de forma directa y rápida a favor de la parte agraviada?	4	4	3	4	3.75	4
PROM		4.00	4.00	3.00	4.00	3.75	4	
VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL	
Variable X: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	¿Considera usted que se procesa la informa que ingresa al Ministerio Público a través del sistema informático (SGF) lo cual es básico para aplicación del principio de oportunidad?	4	4	4	4	4.00	4	
	Dimensión: CONTROL PROCESAL	¿Considera Ud., que se realiza una revisión periódica manual por sistema por parte del personal Fiscal para monitorear los resultados de la aplicación del principio de oportunidad en los casos de delitos de omisión alimentaria?	4	4	4	4	4.00	4
		¿Los abogados, inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión alimentaria de padres a hijos?	4	4	4	4	4.00	4
Dimensión: CONTROL PROCESAL	¿Los Fiscales, inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con aplicación del principio de oportunidad, en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión alimentaria de padres a hijos?	4	4	4	4	4.00	4	
	PROM		4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable Y: DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA	¿Considera que no ha existido un abandono paternal a los hijos?	4	4	4	4	4.00	4
Dimensión: ABANDONO	¿Considera que los padres cumplen con el deber de brindar apoyo económico a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4
	PROM	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable Y: DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar alimentos a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4
	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar salud a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4
	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar educación a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4
Dimensión: DERECHO RECONOCIDO	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar recreación a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4
	PROM	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable Y: DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar las pensiones devengadas?						
Dimensión EXIGENCIA PATRIMONIAL		4	4	4	4	4.00	4
	PROM	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4

CALIFICACIÓN: 1=No cumple; 2=Nivel Bajo; 3=Nivel moderado; 4= Nivel Alto, 5= Nivel muy Alto

¿Hay alguna dimensión o ítem que no ha sido evaluada? SI () NO ()	CALIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO	4
En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?	DECISIÓN DEL EXPERTO	
	CALIFICACIÓN:	NIVEL ALTO
	EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI () NO ()	



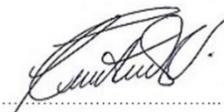
		UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUANUCO - PERU ESCUELA DE POSGRADO VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO						
Título de la Investigación:	"EL ACOGIMIENTO DEL IMPUTADO AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA, EN EL DISTRITO FISCAL DE UCAYALI"							
Nombre del Tesista:	DAVID ALFREDO PEREZ SALINAS	Asesor:	MG. JAIME IBAÑEZ MARTEL					
Nombre del experto:	MG. ELMER CHUQUIYAURI SALDIVAR	Especialidad:	GESTIÓN PÚBLICA					
Calificar con 1, 2, 3, ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad								
VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	PROM	C. PARCIAL	
Variable X: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	¿Considera usted, que se cumple con lo establecido en el Art. 2° del Código Procesal Penal, en los delitos de omisión alimentaria?	4	4	3	4	3.75	4	
	Dimensión: NORMATIVIDAD	¿Considera usted que se cumple con el Reglamento de Aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de omisión alimentaria?	4	4	3	4	3.75	4
		¿Considera usted que, al aplicar el principio de oportunidad a nivel normativo, se tiene en cuenta el principio del interés superior del niño?	4	4	3	4	3.75	4
PROM		4.00	4.00	3.00	4.00	3.75	4	
VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL	
Variable X: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	¿La aplicación del principio de oportunidad Coadyuva a la descarga procesal, es decir logra simplificar el proceso penal?	4	4	3	4	3.75	4	
	Dimensión: EFECTIVIDAD PROCESAL	¿La aplicación del principio de oportunidad es la solución eficaz al conflicto penal en el delito de omisión alimentaria, es decir se arriba a un acuerdo que brinda una mejor calidad de justicia entre las partes?	4	4	3	4	3.75	4
		¿La aplicación del principio de oportunidad permite que el pago de las pensiones alimenticias devengadas se cancele de forma directa y rápida a favor de la parte agraviada?	4	4	3	4	3.75	4
PROM		4.00	4.00	3.00	4.00	3.75	4	
VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL	
Variable X: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	¿Considera usted que se procesa la informa que ingresa al Ministerio Público a través del sistema informático (SGF) lo cual es básico para aplicación del principio de oportunidad?	4	4	3	4	3.75	4	
	Dimensión: CONTROL PROCESAL	¿Considera Ud., que se realiza una revisión periódica manual por sistema por parte del personal Fiscal para monitorear los resultados de la aplicación del principio de oportunidad en los casos de delitos de omisión alimentaria?	4	4	3	4	3.75	4
		¿Los abogados, inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión alimentaria de padres a hijos?	4	4	3	4	3.75	4
	¿Los Fiscales, inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con aplicación del principio de oportunidad, en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión alimentaria de padres a hijos?	4	4	3	4	3.75	4	
PROM		4.00	4.00	3.00	4.00	3.75	4	

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable Y: DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA	¿Considera que no ha existido un abandono paternal a los hijos?	4	4	4	4	4.00	4
Dimensión: ABANDONO	¿Considera que los padres cumplen con el deber de brindar apoyo económico a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4
	PROM	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4
VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable Y: DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar alimentos a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4
	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar salud a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4
	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar educación a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4
Dimensión: DERECHO RECONOCIDO	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar recreación a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4
	PROM	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4
VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable Y: DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar las pensiones devengadas?						
Dimensión EXIGENCIA PATRIMONIAL		4	4	4	4	4.00	4
	PROM	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4
CALIFICACIÓN: 1=No cumple; 2=Nivel Bajo; 3=Nivel moderado; 4= Nivel Alto, 5= Nivel muy Alto							
¿Hay alguna dimensión o ítem que no ha sido evaluada? SI () NO ().		CALIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO				4	
En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?		DECISIÓN DEL EXPERTO					
		CALIFICACIÓN: NIVEL ALTO					
		EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI () NO ()					


 FIRMA Y SELLO DEL JUEZ

		UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN HUANUCO - PERU ESCUELA DE POSGRADO						
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO								
Título de la Investigación:		"EL ACOGIMIENTO DEL IMPUTADO AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA, EN EL DISTRITO FISCAL DE UCAYALI"						
Nombre del Tesista:		DAVID ALFREDO PEREZ SALINAS		Asesor:		MG. JAIME IBAÑEZ MARTEL		
Nombre del experto:		MG. CRISTIAN JOEL SALAS VIZCARRA		Especialidad:		DERECHO		
Calificar con 1, 2, 3, ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad								
VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	PROM	C. PARCIAL	
Variable X: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	¿Considera usted, que se cumple con lo establecido en el Art. 2º del Código Procesal Penal, en los delitos de omisión alimentaria?	4	4	4	4	4.00	4	
	Dimensión: NORMATIVIDAD	¿Considera usted que se cumple con el Reglamento de Aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de omisión alimentaria?	4	4	4	4	4.00	4
		¿Considera usted que, al aplicar el principio de oportunidad a nivel normativo, se tiene en cuenta el principio del interés superior del niño?	4	4	4	4	4.00	4
PROM		4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4	
VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL	
Variable X: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	¿La aplicación del principio de oportunidad Coadyuv a la descarga procesal, es decir logra simplificar el proceso penal?	4	4	4	4	4.00	4	
	Dimensión: EFFECTIVIDAD PROCESAL	¿La aplicación del principio de oportunidad es la solución eficaz al conflicto penal en el delito de omisión alimentaria, es decir se arriba a un acuerdo que brinda una mejor calidad de justicia entre las partes?	4	4	3	4	3.75	4
		¿La aplicación del principio de oportunidad permite que el pago de las pensiones alimenticias devengadas se cancele de forma directa y rápida a favor de la parte agraviada?	4	4	4	4	4.00	4
PROM		4.00	4.00	3.67	4.00	3.92	4	
VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL	
Variable X: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	¿Considera usted que se procesa la informa que ingresa al Ministerio Público a través del sistema informático (SGF) lo cual es básico para aplicación del principio de oportunidad?	4	4	4	4	4.00	4	
	Dimensión: CONTROL PROCESAL	¿Considera Ud., que se realiza una revisión periódica manual por sistema por parte del personal Fiscal para monitorear los resultados de la aplicación del principio de oportunidad en los casos de delitos de omisión alimentaria?	4	4	4	4	4.00	4
		¿Los abogados, inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión alimentaria de padres a hijos?	4	4	4	4	4.00	4
PROM		4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4	

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL	
Variable Y: DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA	¿Considera que no ha existido un abandono paternal a los hijos?	4	4	4	4	4.00	4	
Dimensión: ABANDONO	¿Considera que los padres cumplen con el deber de brindar apoyo económico a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4	
	PROM	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4	
VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL	
Variable Y: DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar alimentos a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4	
	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar salud a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4	
	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar educación a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4	
Dimensión: DERECHO RECONOCIDO	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar recreación a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4	
	PROM	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4	
VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL	
Variable Y: DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar las pensiones devengadas?							
Dimensión EXIGENCIA PATRIMONIAL		4	4	4	4	4.00	4	
	PROM	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4	
CALIFICACIÓN: 1=No cumple; 2=Nivel Bajo; 3=Nivel moderado; 4= Nivel Alto, 5= Nivel muy Alto								
¿Hay alguna dimensión o ítem que no ha sido evaluada? SI () NO (X) .		CALIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO						4
En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?		DECISIÓN DEL EXPERTO						
		CALIFICACIÓN:			NIVEL ALTO			
		EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI (X) NO ()						



 Mg. Cristian Joel Salas Vizcarra
 C.A. H. Reg. 2102
 ABOGADO

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable Y: DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA	¿Considera que no ha existido un abandono paternal a los hijos?	4	4	4	4	4.00	4
Dimensión: ABANDONO	¿Considera que los padres cumplen con el deber de brindar apoyo económico a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4
	PROM	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4
VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable Y: DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar alimentos a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4
	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar salud a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4
	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar educación a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4
Dimensión: DERECHO RECONOCIDO	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar recreación a sus hijos?	4	4	4	4	4.00	4
	PROM	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4
VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable Y: DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA	¿En los casos llevados a cabo, considera que los padres cumplen con el deber de proporcionar las pensiones devengadas?						
Dimensión EXIGENCIA PATRIMONIAL		4	4	4	4	4.00	4
	PROM	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4
CALIFICACIÓN: 1=No cumple; 2=Nivel Bajo; 3=Nivel moderado; 4= Nivel Alto, 5= Nivel muy Alto							
¿Hay alguna dimensión o ítem que no ha sido evaluada? SI() NO().		CALIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO					4
En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?		DECISIÓN DEL EXPERTO					
		CALIFICACIÓN:			NIVEL ALTO		
		EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI() NO()					


FRANCISCO

NOTA BIOGRÁFICA

DAVID ALFREDO PEREZ SALINAS



Nació en el Departamento de Ucayali, de la Provincia de Coronel Portillo y distrito de Calleria. Casado con Marlita Del Pilar Viena Guerrero. Sus estudios de educación primaria se realizaron en la Escuela Pública N° 64011- Ex 1221, y la secundaria lo realizo en el Colegio Estatal “La Inmaculada”.

Abogado, egresado de la “Universidad Nacional de Ucayali” y colegiado en el Ilustre Colegio de Abogados de Ucayali 2018.

Realizo su especialización Derecho Penal, Diplomados y capacitación en Derecho Penal y Procesal Penal. Ha trabajado en el Ministerio Publico – Distrito Fiscal de Ucayali.



Huánuco – Perú

ESCUELA DE POSGRADO

Campus Universitario, Pabellón V "A" 2do. Piso – Cayhuayna
 Teléfono 514760 -Pág. Web. www.posgrado.unheval.edu.pe



ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO

En la Plataforma Microsoft Teams de la Escuela de Posgrado, siendo las **19:30h**, del día viernes **26 DE MAYO DE 2023** ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Wilber HUAMANYAURI CORNELIO
 Dr. Alfredo CRUZ AMBROSIO
 Mg. Victor Ciro TORRES SALCEDO

Presidente
 Secretario
 Vocal

Asesor (a) de tesis: Mg. Jaime IBAÑEZ MARTEL (Resolución N° 01252-2020-UNHEVAL/EPG-D)

El aspirante al Grado de Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales, Don David Alfredo PEREZ SALINAS.

Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: **“EL ACOGIMIENTO DEL IMPUTADO AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA, EN EL DISTRITO FISCAL DE UCAYALI”.**

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante al Grado de Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- Presentación personal.
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis las **observaciones** siguientes:

.....

Obteniendo en consecuencia el Maestría la Nota de..... **QUINCE** (**15**)
 Equivalente a **BUENO**, por lo que se declara **APROBADO**
 (Aprobado o desaprobado)

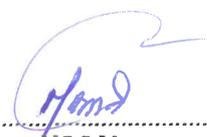
Los miembros del Jurado firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las **21:30** horas de 26 de mayo de 2023.



PRESIDENTE
 DNI N° **42156059**



SECRETARIO
 DNI N° **22784299**



VOCAL
 DNI N° **22508415**

Leyenda:
 19 a 20: ExcelenteS
 17 a 18: Muy Bueno
 14 a 16: Bueno

(Resolución N° 01822-2023-UNHEVAL/EPG)



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe:

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina

HACE CONSTAR:

Que, la tesis titulada: **“EL ACOGIMIENTO DEL IMPUTADO AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA, EN EL DISTRITO FISCAL DE UCAYALI”**, realizado por el Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales, **David Alfredo PEREZ SALINAS**, cuenta con un **índice de similitud del 15%**, verificable en el Reporte de Originalidad del software Turnitin. Luego del análisis se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio; por lo expuesto, la Tesis cumple con las normas para el uso de citas y referencias, además de no superar el 20,0% establecido en el Art. 233° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la UNHEVAL (Resolución Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL, del 29.NOV.2021).

Cayhuayna, 05 de mayo de 2023.



Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

NOMBRE DEL TRABAJO

EL ACOGIMIENTO DEL IMPUTADO AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE OMISIÓN ALIMENTARIA, EN EL DISTRITO FISCAL DE UCAYALI

AUTOR

DAVID ALFREDO PEREZ SALINAS

RECUENTO DE PALABRAS

17321 Words

RECUENTO DE CARACTERES

93734 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

106 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

1.3MB

FECHA DE ENTREGA

May 5, 2023 4:08 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

May 5, 2023 4:10 PM GMT-5

● 15% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base c

- 14% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossr

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X")

Pregrado		Segunda Especialidad		Posgrado:	Maestría	x	Doctorado	
----------	--	----------------------	--	-----------	----------	---	-----------	--

Pregrado (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

Facultad	
Escuela Profesional	
Carrera Profesional	
Grado que otorga	
Título que otorga	

Segunda especialidad (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

Facultad	
Nombre del programa	
Título que Otorga	

Posgrado (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

Nombre del Programa de estudio	DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
Grado que otorga	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

2. Datos del Autor(es): (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

Apellidos y Nombres:	PEREZ SALINAS DAVID ALFREDO							
Tipo de Documento:	DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de Celular:	954877940
Nro. de Documento:	00106591				Correo Electrónico:	grooveadmi@gmail.com		

Apellidos y Nombres:								
Tipo de Documento:	DNI	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de Celular:	
Nro. de Documento:					Correo Electrónico:			

Apellidos y Nombres:								
Tipo de Documento:	DNI	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de Celular:	
Nro. de Documento:					Correo Electrónico:			

3. Datos del Asesor: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos** según **DNI**, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)

¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?: (marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO					
Apellidos y Nombres:	IBAÑEZ MARTEL JAIME			ORCID ID:	0000-0001-9660-480X			
Tipo de Documento:	DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de documento:	40401453

4. Datos del Jurado calificador: (Ingrese solamente los **Apellidos y Nombres** completos según **DNI**, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)

Presidente:	HUAMANYAURI CORNELIO WILBER
Secretario:	CRUZ AMBROSIO ALFREDO
Vocal:	TORRES SALCEDO VICTOR CIRO
Vocal:	
Vocal:	
Accesitario	


5. Declaración Jurada: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: (Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)
“ EL ACOGIMIENTO DEL IMPUTADO AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE OMISION ALIMENTARIA, EN EL DISTRITO FISCAL DE UCAYALI “
b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de: (tal y como está registrado en SUNEDU)
MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
c) El Trabajo de investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.
d) El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
e) El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.
f) Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.
g) Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.
h) Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.

6. Datos del Documento Digital a Publicar: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la Información en el Acta de Sustentación)			2023
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)	Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis Formato Artículo
	Trabajo de Investigación	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional
	Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>	Otros (especifique modalidad)

Palabras Clave: (solo se requieren 3 palabras)			
--	--	--	--

Tipo de Acceso: (Marque con X según corresponda)	Acceso Abierto	<input checked="" type="checkbox"/>	Condición Cerrada (*)	<input type="checkbox"/>
	Con Periodo de Embargo (*)	<input type="checkbox"/>	Fecha de Fin de Embargo:	

¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora? (ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X
---	-----------------------------	-----------------------------	---------------------------------------

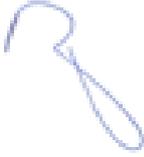
Información de la Agencia Patrocinadora:	
---	--

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.



7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente. Autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

Firma:			
Apellidos y Nombres:	PEREZ SALINAS DAVID ALFREDO		Huella Digital
DNI:	00106591		
Firma:			
Apellidos y Nombres:			Huella Digital
DNI:			
Firma:			
Apellidos y Nombres:			Huella Digital
DNI:			
Fecha: 16/10/2023			

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra **calibri**, **tamaño de fuente 09**, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (*recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde*).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.